


	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

<b>TIPO DE INFORME:</b>	<b>Preliminar</b>		<b>Final</b>	<b>x</b>
-------------------------	-------------------	--	--------------	----------

## Tabla de contenido

1.	TÍTULO DE LA AUDITORÍA .....	3
2.	FECHA DE LA AUDITORÍA.....	3
3.	PERIODO EVALUADO .....	3
4.	PROCESO AUDITADO .....	3
5.	LÍDER DEL PROCESO / JEFE DE DEPENDENCIA / COORDINADOR.....	3
6.	AUDITORES.....	3
7.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA .....	3
8.	ALCANCE .....	3
9.	CRITERIOS.....	3
10.	METODOLOGÍA .....	4
11.	SITUACIONES GENERALES.....	5
11.1.	DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL PROCESO.....	9
a.	MCOM-CR-001 Caracterización del proceso: Gestión de negocios y proyectos estratégicos, versión 9 del 20 de diciembre de 2022. ....	9
b.	MCOM-PD-002 Procedimiento Gestión de negocios y proyectos estratégicos, versión 14 del 20 de diciembre de 2022. 9	
c.	Resolución de tarifas.....	11
d.	Otros formatos del proceso .....	16
11.2.	INDICADORES DEL PROCESO.....	18
11.2.1.	Indicadores 2023.....	20
11.3.	GESTIÓN DEL RIESGO DEL PROCESO.....	21
11.4.	GESTIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO .....	24
11.5.	GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA .....	39
11.7.	GESTION DEL TALENTO HUMANO. ....	43
11.8.	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN .....	44
11.8.1.	Principio de publicidad .....	45
11.8.2.	Supervisión contractual. ....	45
11.8.3.	Supervisión contractual – informes de ejecución. ....	46
11.8.4.	Requisitos legales – principio de planeación.....	46
12.	OBSERVACIONES.....	50
13.	CONCLUSIONES .....	53



	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

## Índice de tablas

Tabla 1. Verificación formatos del proceso.....	16
Tabla 2. Recomendaciones riesgos del proceso.....	23
Tabla 3. Verificación G. Documental del proceso.....	24
Tabla 4. Verificación G. Documental - Contratos.....	30
Tabla 2 Observaciones verificación muestra ofertas comerciales 2022. Elaboración propia.....	<b>Error! Marcador no definido.</b>
Tabla 3 Observaciones verificación contratos interadministrativos 2022. Elaboración propia.....	41
Tabla 4 Observaciones verificación contratos interadministrativos 2022. Elaboración propia.....	42

## Índice de gráficos

Ilustración 1. Indicadores del proceso 2022.....	18
Ilustración 2. Verificación mediciones indicador 4.1.1.....	19
Ilustración 3. Verificación indicador 4.8.2.....	19
Ilustración 4. Indicadores 2023.....	20
Ilustración 5. Descripción del control.....	22
Ilustración 6. FUID proceso G. negocios y proyectos estratégicos.....	28
Ilustración 7. Evidencias revisión documental.....	36
Ilustración 8. Muestra Ofertas comerciales.....	37
Ilustración 9. TRD Gerencia General.....	37

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

## 1. TÍTULO DE LA AUDITORÍA

Auditoría al proceso de Gestión de negocios y proyectos estratégicos. (Alcance)

## 2. FECHA DE LA AUDITORÍA

Del 01 de febrero al 31 de mayo de 2023.

## 3. PERIODO EVALUADO

Del 01 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2023.

## 4. PROCESO AUDITADO

Gestión de negocios y proyectos estratégicos.

## 5. LÍDER DEL PROCESO / JEFE DE DEPENDENCIA / COORDINADOR

Ana María Ruiz Perea – Gerente General / Paula Andrea Fonseca Ortiz – Profesional de Ventas y Mercadeo grado 001.

## 6. AUDITORES

Henry Guillermo Beltrán Martínez / Mónica Alejandra Virgüéz Romero / Jizeth Hael González Ramírez.

## 7. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Verificar el cumplimiento en la gestión, procedimientos y resultados obtenidos por el proceso de gestión de negocios y proyectos estratégicos.

## 8. ALCANCE

La evaluación cubrirá toda la actividad administrativa desplegada por el proceso para el cumplimiento de su objetivo, alcance, indicadores y aplicación de controles del proceso durante la vigencia 2022 y lo corrido de la vigencia 2023, así como de los parámetros internos de Capital.



Se informa que durante el ejercicio de revisión adelantado en el marco de la auditoría se configuro el riesgo identificado en el plan individual de auditoría por demora y debilidad en la entrega de la información. Se dieron limitaciones respecto a la disponibilidad de información requerida por parte de la Oficina de Control Interno en el marco de la evaluación adelantada, al entregarse incompleta y no generar los permisos solicitados durante la ejecución de la auditoría, de manera que no fue posible adelantar la totalidad de las pruebas programadas. Lo anterior conllevó a incumplimiento de los documentos CCSE-PO-003 Estatuto de Auditoría Interna Canal Capital, versión 5 del 05 de diciembre de 2022 y CCSE-MN-001 Manual de Auditoría Interna, versión 4 del 12 de diciembre de 2022.

Lo anterior se pone en consideración para los fines que se consideren pertinente conforme lo establecido en el artículo 151 del Decreto 403 de 2021.

Es importante tener en cuenta frente al Plan individual de la auditoría, que la fecha de presentación del presente informe final obedeció al plazo otorgado al área de gestión de negocios y proyectos estratégicos en atención a la coyuntura de los meses mayo y junio con la entrada en vigencia de los efectos de la Ley 996 de 2005, conocida como ley de garantías.

## 9. CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia
- Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 410 de 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio"
- Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"
- Acuerdo 2 de 1995, Comisión Nacional de Televisión

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

- Acuerdo 002 de 2011, Junta Administradora regional de Canal Capital
- Acuerdo 2 de 2011, Comisión Nacional de Televisión
- Acuerdo 3 de 2011, Comisión Nacional de Televisión
- Resolución 6261 de 2021 de la CRC "Por la cual se compilan y se simplifican disposiciones contenidas en las normas de carácter general vigentes expedidas por las extintas Comisión Nacional de Televisión -CNTV- y la Autoridad Nacional de Televisión -ANTV-, relacionadas con las funciones de la Sesión de Contenidos Audiovisuales de la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC-, se adiciona el Título XV en la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 062 de 2017 "Por la cual se aprueban las Tablas de Retención Documental de Canal Capital y se dictan otras disposiciones, Canal Capital"
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 4, marzo de 2021
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 - diciembre de 2020
- Guía de lineamientos para el uso y almacenamiento de documentos digitales del Canal, código AGRI-GD-GU-002, del 06/07/2020
- Estatutos Canal Capital
- Política de Administración de Riesgos, Canal Capital, código EPLE-PO-001.
- Manual de Contratación aplicable
- Manual de Supervisión e interventoría aplicable
- Manual metodológico para la administración del riesgo, Canal Capital, código EPLE-MN-003
- Resolución 043 de 2021 de Canal Capital "Por la cual se realiza la delegación de ordenación del gasto en Canal Capital y se especifica la presentación de ofertas y firma de contratos comerciales"
- Resoluciones Tarifas Canal Capital que apliquen y relacionadas con delegación para descuentos
- Planes, procedimiento, manuales y demás instrumentos relacionados con el proceso de Comercialización.
- Las demás normas pertinentes relacionadas con el objetivo de la auditoría.

## 10. METODOLOGÍA



De conformidad con la Guía de Auditoría Interna basada en riesgos para entidades públicas expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP (versión 4, 2020), y demás lineamientos establecidos al interior de Capital para el ejercicio de la auditoría interna, se emplearon los procesos de Planificación, Ejecución, Informe de Auditoría y se espera dar cumplimiento al seguimiento del progreso de la auditoría interna basada en riesgos, de la siguiente manera:

### Planificación

- Conocimiento del área y elaboración del Plan de Auditoría Individual [CCSE-FT-012].
- Definición del objetivo, alcance, riesgos, recursos y programa de trabajo.
- Preparación de papeles de trabajo de la revisión documental y procedimental sobre la unidad auditada, así como las actividades con procesos adyacentes como Gestión de recursos administrativos, Gestión jurídica, contractual y control disciplinario, Planeación y Gestión del talento humano.
- Preparación de solicitudes de información a las áreas adyacentes del proceso.

### Ejecución

- Solicitud de información mediante memorando interno 108 del 01 de marzo y correos electrónicos del 09 de marzo y en reunión del 14 de abril de 2023.
- Revisión documental de la unidad auditable como la caracterización, formatos, manuales y procedimientos asociados al proceso de Gestión de negocios y proyectos estratégicos, así como de manuales y procedimientos de procesos adyacentes de la Gestión jurídica, contractual y control disciplinario, Planeación y Gestión de recursos administrativos.
- Análisis de la información remitida (soportes) por las unidades auditables, en herramienta digital (Drive), información tomada durante las pruebas de recorrido, así como de correos electrónicos, con el fin de validar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables en materia de Gestión técnica de la realización y circulación de contenidos.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

### Informe de Auditoría

- Consolidación y entrega del informe preliminar de auditoría a los líderes y/o responsables de los procesos auditados en el formato CCSE-FT-016.
- Análisis de las respuestas remitidas por los líderes de proceso y equipos de trabajo frente a las observaciones señaladas en el informe preliminar.
- Consolidación y entrega del informe final de auditoría a la Gerente, líderes y/o responsables de la unidad auditable y procesos adyacentes evaluados, en los formatos dispuestos para tal fin [CCSE-FT-016] y [CCSE-FT-024].

### Seguimiento del progreso

- Solicitud de la formulación del Plan de Mejoramiento en el formato CCSE-FT-001 frente a las actividades que eliminen las causas de las observaciones encontradas.
- Acompañamiento de la formulación del Plan de Mejoramiento al área.
- Análisis de la evaluación de la auditoría CCSE-FT-018 y presentación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para implementación de mejoras en el ejercicio de auditoría.



## 11. SITUACIONES GENERALES

### ASPECTOS POSITIVOS

- El área viene adelantando mejoras respecto a la gestión documental, realizando las transferencias documentales hasta la vigencia 2019, así como la creación de carpetas de conformidad con la Tabla de Retención Documental (TRD), respecto a series y subseries de la información digital generada por el área.
- El proceso de Gestión de negocios y proyectos estratégicos cuenta con identificación de indicadores que permiten medir la gestión de este mediante la ejecución de los planes de trabajo y medición de ventas a lo largo de la vigencia. De igual manera, se identifican riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del área, con controles y los respectivos reportes de las actividades de control
- El área de gestión de negocios y proyectos estratégicos viene implementando los formatos creados y disponibles en el sistema de gestión [Intranet] como MCOM-FT-014 COTIZACIÓN SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, MCOM-FT-022 MAESTRO DE INCENTIVOS ATL [sin que haya sido utilizado a lo largo de la vigencia, teniendo en cuenta lo indicado por el área] teniendo en cuenta el tipo de contrato identificado en el procedimiento del área [MCOM-PD-002].
- De acuerdo con el procedimiento "GESTION DE NEGOCIOS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS" identificado con el código MCOM-PD-002, se evidenció cumplimiento del uso del formato MCOM-FT-014 FORMATO COTIZACIÓN SECTOR PUBLICO Y PRIVADO para la muestra verificada de 24 cotizaciones aprobadas que luego se elevaron a ofertas comerciales o contratos interadministrativos durante la vigencia 2022, así:

**INFORME DE AUDITORÍA****CÓDIGO: CCSE-FT-016****VERSIÓN: 7****FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021****RESPONSABLE: CONTROL INTERNO****ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

No.	CLIENTE	NÚMERO DE COTIZACION	CONTRATO Y/U OFERTA COMERCIAL	CONTRATO CONTRAPARTE	LINK DE SOPORTES MCOM-FT-014 COTIZACIÓN SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	FORMATO COTIZACIÓN SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO MCOM-FT-014
1	LA HUELLA VNA COMUNICACIONES SAS	COT. No 003/2022	O.C. 002012022	-	<a href="https://drive.google.com/file/d/1R0LPMvO6cflPHHBK48wR4BjCzFwAsU/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1R0LPMvO6cflPHHBK48wR4BjCzFwAsU/view?usp=share_link</a>	SI
2	CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT	COT. No 005/2022	O.C. 004012022	-	<a href="https://drive.google.com/file/d/1ugdh3WkrTHt5H4wyvQHkDPRfsIN16L/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1ugdh3WkrTHt5H4wyvQHkDPRfsIN16L/view?usp=share_link</a>	SI
3	LA HUELLA VNA COMUNICACIONES SAS	COT. No 016/2022	O.C. 005022022	-	<a href="https://drive.google.com/file/d/1CVsTCIVev4f_bq3xvcWouQ27VeJhM8jS/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1CVsTCIVev4f_bq3xvcWouQ27VeJhM8jS/view?usp=share_link</a>	SI
4	LA HUELLA VNA COMUNICACIONES SAS	COT. No 026/2022	O.C. 007022022	-	<a href="https://drive.google.com/file/d/1pP1D-d2ISaZ5neF2ygU28Ffe8TDwkOkS/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1pP1D-d2ISaZ5neF2ygU28Ffe8TDwkOkS/view?usp=share_link</a>	SI
5	LABORATORIOS NATURTECH S.A.S	COT. No 036/2022	O.C. 008032022	-	<a href="https://drive.google.com/file/d/1OPTo6vOvFYcaC059uHtFHJEi81KZDDsm/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1OPTo6vOvFYcaC059uHtFHJEi81KZDDsm/view?usp=share_link</a>	SI
6	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA	COT. No 059/2022	O.C. 044082022	-	<a href="https://drive.google.com/file/d/1pGXrdtPCxs_k70Rx-JoHxEWx94CF3m5b/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1pGXrdtPCxs_k70Rx-JoHxEWx94CF3m5b/view?usp=share_link</a>	SI
7	RTVC SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS EMISIÓN MINTIC COLOMBIA 4.0	COT. No 070/2022	O.C. 020052022	-	<a href="https://drive.google.com/file/d/1yaJFac7-QmYR2POUGfAB2ZEbgJr17SVm/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1yaJFac7-QmYR2POUGfAB2ZEbgJr17SVm/view?usp=share_link</a>	SI
8	VESPASIANO JARAMILLO	COT. No 086/2022	O.C. 024052022	-	<a href="https://drive.google.com/file/d/10W9XRg8k9PpicbrEG-COWBySAMdiGZTs/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/10W9XRg8k9PpicbrEG-COWBySAMdiGZTs/view?usp=share_link</a>	SI
9	SINTONIZAR MEDIOS SAS	COT. No 090/2022	O.C. 027052022	-	<a href="https://drive.google.com/file/d/1c6Sv1cn9WHE0HoiGkI9Y8LydwBkv1byU/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1c6Sv1cn9WHE0HoiGkI9Y8LydwBkv1byU/view?usp=share_link</a>	SI
10	SANDRA MILENA NOVOA BERMÚDEZ	COT. No 123/2022	O.C. 037072022	-	<a href="https://drive.google.com/file/d/14xqSjXCBdu1BntWmd9oculSmfhirQwfc/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/14xqSjXCBdu1BntWmd9oculSmfhirQwfc/view?usp=share_link</a>	SI
11	LA HUELLA VNA COMUNICACIONES SAS	COT. No 159/2022	O.C. 048092022	-	<a href="https://drive.google.com/file/d/1-ifcXqKIICPVeXzz0YvJSC4mqEsRi9Yy/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1-ifcXqKIICPVeXzz0YvJSC4mqEsRi9Yy/view?usp=share_link</a>	SI
12	LA HUELLA VNA COMUNICACIONES SAS	COT. No 163/2022	O.C. 050092022	-	<a href="https://drive.google.com/file/d/17rBl6g2hkqZA43y1sP6UARKZ0ZVF-9/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/17rBl6g2hkqZA43y1sP6UARKZ0ZVF-9/view?usp=share_link</a>	SI
13	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.	193/2021	CI-001-2022	420-2022	<a href="https://drive.google.com/file/d/1-1NpwYK149smBIPT9St8s2PMoXDC2bkd/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1-1NpwYK149smBIPT9St8s2PMoXDC2bkd/view?usp=share_link</a>	SI
14	FUNDACION REDPRODEPAZ	028/2022	C-C-001-2022	UE-004-2022	<a href="https://drive.google.com/file/d/1B7dD92dGnl-e21t8DZxS7PpXY9MaztZD/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1B7dD92dGnl-e21t8DZxS7PpXY9MaztZD/view?usp=share_link</a>	SI

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

No.	CLIENTE	NÚMERO DE COTIZACIÓN	CONTRATO Y/U OFERTA COMERCIAL	CONTRATO CONTRAPARTE	LINK DE SOPORTES MCOM-FT-014 COTIZACIÓN SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	FORMATO COTIZACIÓN SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO MCOM-FT-014
15	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	119/2022	CI-003-2022	4140000-755-2022	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Wi3wk69ucwXWBtmxRqvgQitpVv_FvDP/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1Wi3wk69ucwXWBtmxRqvgQitpVv_FvDP/view?usp=share_link</a>	SI
16	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	100/2022	CI-002-2022	448 DE 2022	<a href="https://drive.google.com/file/d/1qHNf1BsXnkSEAvFdpL3s5R9tUx1bv1gH/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1qHNf1BsXnkSEAvFdpL3s5R9tUx1bv1gH/view?usp=share_link</a>	SI
17	LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – SCR D	127/2022	CI-004-2022	454-2022	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Pv2ab2dglu5qqpAEblerpRAHSxbPT1ZI/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1Pv2ab2dglu5qqpAEblerpRAHSxbPT1ZI/view?usp=share_link</a>	SI
18	ENTRE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO – FUGA	145/2022	CI-006-2022	FUGA-133-2022	<a href="https://drive.google.com/file/d/1bhLZA-CExoyQaSButoXrDIXmCBjg9sj/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1bhLZA-CExoyQaSButoXrDIXmCBjg9sj/view?usp=share_link</a>	SI
19	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.	151/2022	CI-007-2022	513-2022	<a href="https://drive.google.com/file/d/11Hdf0rkAp7ObI4H7VKQ3CsOB4SxLAKi/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/11Hdf0rkAp7ObI4H7VKQ3CsOB4SxLAKi/view?usp=share_link</a>	SI
20	LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	125/2022	CI-008-2022	223-2022	<a href="https://drive.google.com/file/d/1UZqhy-wFw8s9ls_lHSqPZnY-QEpCOKW/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1UZqhy-wFw8s9ls_lHSqPZnY-QEpCOKW/view?usp=share_link</a>	NO(*)
21	LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – SCR D	137/2022	CI-009-2022	572 DE 2022	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Ryzx8ytkqkiI77KcyFzCIDyLvt3HoVv/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1Ryzx8ytkqkiI77KcyFzCIDyLvt3HoVv/view?usp=share_link</a>	SI
22	ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTÁ	125/2022	CI-010-2022	238-2022	<a href="https://drive.google.com/file/d/1Y8l5fhm_S2VLXnEuNBzdy_1TDz6ZdmE6/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1Y8l5fhm_S2VLXnEuNBzdy_1TDz6ZdmE6/view?usp=share_link</a>	SI
23	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	182A/2022	CI-011-2022	4140000-974-2022	<a href="https://drive.google.com/file/d/12V9FxDfXJmemVL-gyo_K7WrOhsfNfi4/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/12V9FxDfXJmemVL-gyo_K7WrOhsfNfi4/view?usp=share_link</a>	SI
24	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	177/2022	CI-012-2022	SED-SGI-OACP-CTOINTER4-2022 (CO1.PCCNTR.4255121)	<a href="https://drive.google.com/file/d/1UTyITzpxUudL7APbBemYf0M0Giz5jo_v/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1UTyITzpxUudL7APbBemYf0M0Giz5jo_v/view?usp=share_link</a>	SI

(\*) En link remitido de cotización no se observa el formato de Canal Capital MCOM-FT-014, se verifica y evidencia en expediente contractual del área de contratación, en cotización 125-2022.

■ Se recomienda tener control sobre el consecutivo de las cotizaciones, para garantizar adecuado manejo de la gestión documental de estos formatos en el proceso.

- En la verificación de ofertas comerciales, se evidenció coherencia entre la cotización, oferta comercial y la facturación, para el 83% de la muestra analizada, de acuerdo con el siguiente detalle:



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 7

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CLIENTE	NÚMERO DE COTIZACION	CONTRATO Y/U OFERTA COMERCIAL	LINK DE SOPORTES MCOM-FT-014 COTIZACIÓN SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	FORMATO COTIZACIÓN SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO MCOM-FT-014	FACTURACIÓN	COTIZACIÓN COHERENTE CON OFERTA COMERCIAL	VALOR OFERTA	COTIZACIÓN
LA HUELLA VNA COMUNICACIONES SAS	COT. No 003/2022	O.C. 0020120	<a href="https://drive.google.com/file/d/1R0LPMvO6cIPIHjBK48wR4BiiCzFwAsU/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1R0LPMvO6cIPIHjBK48wR4BiiCzFwAsU/view?usp=share_link</a>	SI	FE-728 \$14,344,527	SI	\$ 17.654.802	\$ 17.654.802
CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT	COT. No 005/2022	O.C. 0040120	<a href="https://drive.google.com/file/d/1uqdh3WfkrTHT5H4wyyQHKDPRfsIN16L/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1uqdh3WfkrTHT5H4wyyQHKDPRfsIN16L/view?usp=share_link</a>	SI	FE-725, FE-746, FE-767, FE-788, FE-811, FE-860, FE-890, FE-927, FE-953, FE-990, FE-1020, FE-1054 TOTAL \$129,922,314	SI	\$ 129.922.314	\$ 129.922.314
LA HUELLA VNA COMUNICACIONES SAS	COT. No 016/2022	O.C. 0050220	<a href="https://drive.google.com/file/d/1CVsTCIvewdf_bq3xvcWouQ27VeJhM8jS/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1CVsTCIvewdf_bq3xvcWouQ27VeJhM8jS/view?usp=share_link</a>	SI	FE-751 \$10,482,539	SI	\$ 11.034.251	\$ 11.034.251
LA HUELLA VNA COMUNICACIONES SAS	COT. No 026/2022	O.C. 0070220	<a href="https://drive.google.com/file/d/1pP1D-d2ISaZ5neF2yqU28Ffe8TDwkOkS/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1pP1D-d2ISaZ5neF2yqU28Ffe8TDwkOkS/view?usp=share_link</a>	SI	FE-771, FE-797, FE-814, FE-814, FE-859, FE-893, FE-929, FE-1004, FE-1043, FE-1032 \$104,273,724	SI	\$ 152.272.667	\$ 152.272.667
LABORATORIOS NATURTECH S.A.S	COT. No 036/2022	O.C. 0080320	<a href="https://drive.google.com/file/d/1OPTo6vOvFYcaC059uHtFHJEI81KZDsm/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1OPTo6vOvFYcaC059uHtFHJEI81KZDsm/view?usp=share_link</a>	SI	FE-770, FE-790, FE-812, FE-861 \$12,137,675	SI	\$ 28.689.053	\$ 28.689.053
UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA	COT. No 059/2022	O.C. 0440820	<a href="https://drive.google.com/file/d/1pGXdtPCxs_k70Rx-JoHxEWX94CF3m5b/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1pGXdtPCxs_k70Rx-JoHxEWX94CF3m5b/view?usp=share_link</a>	SI	FE-926, FE-952 \$21,447,125	SI	\$ 21.522.000	\$ 21.522.000
RTVC SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS EMISIÓN MINTIC COLOMBIA 4.0	COT. No 070/2022	O.C. 0200520	<a href="https://drive.google.com/file/d/1yaJFac7QmYR2POUGfAB2EbzJr17SVm/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1yaJFac7QmYR2POUGfAB2EbzJr17SVm/view?usp=share_link</a>	SI	FE-950 \$24,571,596	SI	\$ 24.571.596	\$ 24.571.596
VESPASIANO JARAMILLO	COT. No 086/2022	O.C. 0240520	<a href="https://drive.google.com/file/d/10W9XRqI8k9PicbrEG-COWBySAMdiGZTs/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/10W9XRqI8k9PicbrEG-COWBySAMdiGZTs/view?usp=share_link</a>	SI	FE-808, FE-828, FE-843, FE-850, FE-878, FE-879, FE-919, FE-951, FE-965, FE-1011 \$5,780,000	NO	\$ -	\$ 4.800.000
SINTONIZAR MEDIOS SAS	COT. No 090/2022	O.C. 0270520	<a href="https://drive.google.com/file/d/1c6Sv1cn9WHE0HoiGkI9Y8L_ydWvBkV1byU/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1c6Sv1cn9WHE0HoiGkI9Y8L_ydWvBkV1byU/view?usp=share_link</a>	SI	FE-894, FE-899, FE-989 \$43,620,814	NO	\$ -	\$ 50.000.000
SANDRA MILENA NOVOA BERMÚDEZ	COT. No 123/2022	O.C. 0370720	<a href="https://drive.google.com/file/d/14xgSjXCBdu1BntvMd9ocuL_SmfhirQwC/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/14xgSjXCBdu1BntvMd9ocuL_SmfhirQwC/view?usp=share_link</a>	SI	FE-854 \$1,544,400	SI	USD 297	USD 297
LA HUELLA VNA COMUNICACIONES SAS	COT. No 159/2022	O.C. 0480920	<a href="https://drive.google.com/file/d/1-licxgKllCPVeXz0YyJUSC4mqEsRl9Yy/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1-licxgKllCPVeXz0YyJUSC4mqEsRl9Yy/view?usp=share_link</a>	SI	FE-970 \$1,324,109	SI	\$ 26.482.203	\$ 26.482.203
LA HUELLA VNA COMUNICACIONES SAS	COT. No 163/2022	O.C. 0500920	<a href="https://drive.google.com/file/d/17rBI6g2hKqJZA43y1sP6UARKZ0ZVF-9/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/17rBI6g2hKqJZA43y1sP6UARKZ0ZVF-9/view?usp=share_link</a>	SI	\$11,585,964	SI	\$ 22.896.071	\$ 22.896.071

- A través de los formatos MCOM-FT-028 CONTROL POR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, MCOM-FT-027 CUADRO DE CONTROL CONSOLIDADO, MCOM-FT-019 SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN COMERCIAL Y MERCADEO



	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

se pudo evidenciar el seguimiento que adelanta el área de gestión de negocios y proyectos estratégicos a los distintos proyectos que adelantan por medio de la ejecución de contratos.

- Se aseguró la transmisión de información y conocimiento del área de gestión de negocios y proyectos estratégicos durante el cambio de personal asignado al cargo de Profesional grado 01 de ventas y mercadeo.

**Respuesta del área:** Remitida mediante Memorando 514 del 7 de julio de la vigencia 2023, dentro del cual se mencionan aspectos por revisar por parte de la Oficina de Control Interno

**Análisis Oficina de Control Interno:** De acuerdo con la respuesta, se revisó la solicitud de ajuste y no se encuentra ningún error. Para la cotización 125/2022 (fila 20) como se indica a nota al pie de la tabla, no se encontró el formato verificado en el enlace remitido por el proceso, pero sí en el expediente contractual del área de Contratación. Y el resaltado en color amarillo para la cotización 182A/2022 corresponde como se describe igualmente a nota al pie de la tabla, resaltado en amarillo, a la recomendación de “tener control sobre el consecutivo de las cotizaciones para garantizar adecuado manejo de la gestión documental de estos formatos en el proceso”.

Por lo anterior, no se modifican los resultados de cumplimiento presentados ni la recomendación presentada en este numeral de aspectos positivos evidenciados.

### 11.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Durante las pruebas realizadas en materia documental, así como de las actividades propias del proceso, se evidenció la posibilidad de mejorar en la documentación de estas con base en la experiencia, aprendizaje y adaptación al cambio, así como la mitigación de la fuga del conocimiento al igual que la difusión de estos. Lo anterior, en marco de la implementación de la dimensión de la sexta dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión [Gestión del conocimiento y la innovación].



Lo anterior, permite recopilar información para consulta y análisis, espacios que generen nuevo conocimiento, base de decisiones institucionales, difusión de lecciones aprendidas y buenas prácticas, mejora de proceso y resultados. Aunado a lo anterior, se presentan los resultados de la evaluación adelantada respecto a la documentación del proceso, así:

**a. MCOM-CR-001 Caracterización del proceso: Gestión de negocios y proyectos estratégicos, versión 9 del 20 de diciembre de 2022.**

El proceso adelantó la actualización de la versión 8 [03/03/2021] del documento, adicionando la información correspondiente frente a riesgos y controles identificados, así como de los criterios de medición del proceso. Con lo anterior, se recomienda al área buscar el apoyo del área de Planeación con el fin de adelantar las verificaciones correspondientes respecto a la inclusión de actividades como:

- Planeación de documentación de las actividades del proceso [Planes, políticas, manuales, instructivos, procedimientos, entre otros] que enmarcan el quehacer diario.
- Identificación de productos y/o servicios prestados que puedan incumplir las condiciones o requerimientos adelantados por el cliente.
- Monitoreo del riesgo adelantado por el proceso.
- Elaboración y socialización de los informes de gestión generados, teniendo en cuenta el seguimiento que se viene adelantando al interior del proceso.
- Autoevaluaciones o reporte de la medición de la gestión del proceso [indicadores].
- Autoevaluación y/o verificaciones sobre los controles determinados en el proceso, con el fin de mitigar la materialización de riesgos identificados [teniendo en cuenta lo indicado en el [numeral 11.3.](#) del presente informe].

**b. MCOM-PD-002 Procedimiento Gestión de negocios y proyectos estratégicos, versión 14 del 20 de diciembre de 2022.**

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

El proceso adelantó la actualización del procedimiento de su versión 13 con fecha del 20 de diciembre de 2022, y, teniendo en cuenta la verificación adelantada en el marco de la ejecución de las actividades identificadas, se hace necesario su revisión y ajuste de las siguientes debilidades:

- Revisión de entradas y salidas del procedimiento, teniendo en cuenta la información y documentos utilizados para generar información respecto a las necesidades del cliente, lo cual fortalece la estrategia para la gestión de proyectos y negocios estratégicos, los cuales deben quedar plenamente identificados [Actividades 1 a la 9].
- La descripción de las actividades del procedimiento debe estar debidamente diferenciada de manera que no se presenten confusiones respecto a la implementación de los formatos, así como la ejecución del quehacer diario del proceso [Actividades 3 a 9].
- Adelantar la diferenciación de las acciones contractuales correspondientes, indicadas en la actividad 3 del procedimiento, teniendo en cuenta lo indicado en el [numeral 11.4.](#) del presente informe, respecto al análisis de consolidación de expedientes contractuales y de ofertas comerciales y cotizaciones.
- Diferenciación de la implementación de los formatos de ejecución contractual existentes en el proceso, teniendo en cuenta los criterios de aplicación mencionados en los requerimientos de información respondidos por el área [formatos de seguimiento, entrega, verificación de condiciones, pago a contratistas], así como la eliminación y ajuste de los formatos que ya no son utilizados en el proceso [MCOM-FT-031 Lista de chequeo cumplimiento requisitos contractuales de la actividad 5].
- Consolidar los documentos de salida generados por el área en la carpeta correspondiente [generada por Gestión Documental] con el fin de mitigar la pérdida de información de los expedientes generados, así como de los documentos de apoyo, que permiten efectuar el seguimiento a la ejecución de las obligaciones pactadas. Lo anterior, con el fin de mitigar la materialización de pérdida de información, así como dar cumplimiento a lo determinado en la Tabla de retención Documental (TRD) convalidada y vigente del proceso y acatar los requisitos normativos en materia de gestión documental que indica:

*"Documento de Apoyo: Documento generado por la misma oficina o por otras oficinas o instituciones, que no hace parte de sus series documentales, pero es de utilidad para el cumplimiento de sus funciones [Acuerdo 027 de 2006 del AGN].*



Complementando lo anterior, se debe tener en cuenta lo definido en el artículo 4 del Acuerdo 042 de 2002 que define:

*Los documentos de apoyo no se consignarán en la Tabla de Retención Documental de las dependencias y por lo tanto pueden ser eliminados cuando pierdan su utilidad o vigencia, dejando constancia en Acta suscrita por el respectivo jefe de dependencia".*

Lo cual deberá ser tenido en cuenta al momento de adelantar la depuración documental, transferencia primaria u otro requerido para la constitución de los expedientes creados en cumplimiento de los objetivos del proceso.

- Determinar la unidad de criterios de consolidación de los expedientes con el apoyo del área de gestión documental y el área jurídica de manera que sean el espejo del publicado en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta lo indicado en las circulares internas y demás normatividad existente.
- Se hace necesario revisar y adelantar las mejoras correspondientes a los controles identificados en el documento, teniendo en cuenta que estos no cumplen con el propósito para el cual se implementan, así como la frecuencia [teniendo en cuenta la realidad del proceso] y que, de manera adicional, los soportes o registros de la evidencia sea coherente con la gestión documental del proceso. Lo anterior, teniendo en cuenta lo referenciado en el [numeral 11.3.](#) del presente informe.

Se avisa también que se pudo consultar un documento interno del área de gestión de negocios y proyectos estratégicos, en el cual se explica el paso a paso de la gestión administrativa para la celebración de contratos interadministrativos y contratación de proveedores. Se recomienda analizar la oportunidad, posibilidad y eventual valor agregado de tener este tipo de documentación para las actividades propias y/o misionales que desarrolla el proceso revisado. Se recomienda adelantar mesas de trabajo con el área de planeación para analizar la posibilidad de estandarizar toda la documentación donde se establezca el paso a paso de la gestión administrativa.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

### c. Resolución de tarifas



Se observó debilidad en el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014, de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y la Resolución Interna de tarifas No. 63 de 2022, en cuanto a:

- El artículo 9, literal d) y su párrafo 1 (Ley 1712 de 2014) que estableció:

<p><b>ARTÍCULO 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.</b> Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:</p> <p>a) La descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, la ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos, y sus horas de atención al público;</p> <p>b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011;</p> <p>c) Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas;</p> <p>(Ver Art. 2.1.1.2.1.5. Decreto 1081 de 2015)</p> <p>d) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño;</p> <p>e) Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas;</p> <p>(Ver artículos 2.1.1.2.1.5. y 2.1.1.2.1.10. Decreto 1081 de 2015)</p> <p>f) Los plazos de cumplimiento de los contratos;</p> <p>g) Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1.</b> La información a que se refiere este artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.</p>
--

- El artículo 11, literales a) y d) (Ley 1712 de 2014) que rezan:


<p><b>ARTÍCULO 11. INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA RESPECTO A SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONAMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO.</b> Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:</p> <p>a) Detalles pertinentes sobre todo servicio que brinde directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención;</p> <p>b) Toda la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la entidad, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos;</p> <p>c) Una descripción de los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas;</p> <p>d) El contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas;</p>
--

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	


- El artículo cuarto de la Resolución interna 63 de 2022, numeral 6, que establece:

**ARTÍCULO CUARTO - CONDICIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL TARIFARIO.**  
Las condiciones para que el tarifario quede debidamente actualizado son las siguientes:

1. Debe estar sustentado en un análisis detallado de los factores que motivan la actualización y/o en un estudio de mercado cuando se trata de productos y servicios similares a los que se pretenden actualizar.
2. Debe incluirse la actualización en el acápite correspondiente en el tarifario, con la descripción clara e inequívoca de las características y especificidades técnicas, así como del valor correspondiente.
3. Debe quedar constancia por Acta de la socialización y aprobación de la actualización por parte de la Gerencia General.
4. Debe diagramarse, de modo que el tarifario sea claro y atractivo para los clientes.
5. Debe radicarse en la Oficina de Planeación, de manera que la nueva versión del tarifario sea actualizada en el Sistema de Gestión de Calidad.

  
**4**

---





**63 DE 2022**

6. Debe garantizarse su debida publicación y comunicación a través de los medios internos, Intranet y los espacios de divulgación y comunicación con la ciudadanía.

Lo anterior, al evidenciar dos rutas en la página web del Canal, para consultar la Resolución de tarifas (adicionalmente una de ellas, desactualizada) y no evidenciar el histórico de las mismas, que dificultan el acceso general al público, uso, comprensión y confiabilidad de las tarifas de los servicios del Canal, así:

- La primera, a través del menú principal/Servicio a la ciudadanía/Trámites y servicios, conectada con el link de Bogotá, Guía de trámites y servicios, la cual en el link de soporte jurídico se evidencia la Resolución 63 de 2022 y al picar en este, redirecciona nuevamente a la página web del Canal, al numeral 7.1 Instrumentos de gestión de la información, del link de Transparencia y allí se evidencia al final de la página, la Resolución No. 005-2017 con las tarifas de 2017 y como anexo el Instructivo y glosario de ventas y mercadeo, el cual se encuentra eliminado (código MCOM-IN-001 del 2017, como consta en Documentación de la intranet) y la Resolución No. 106-2017 (modificatoria de la 005), las cuales ya no aplicaban desde la vigencia 2022, cuando se expidió la Resolución 63 del 26/04/2022:

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

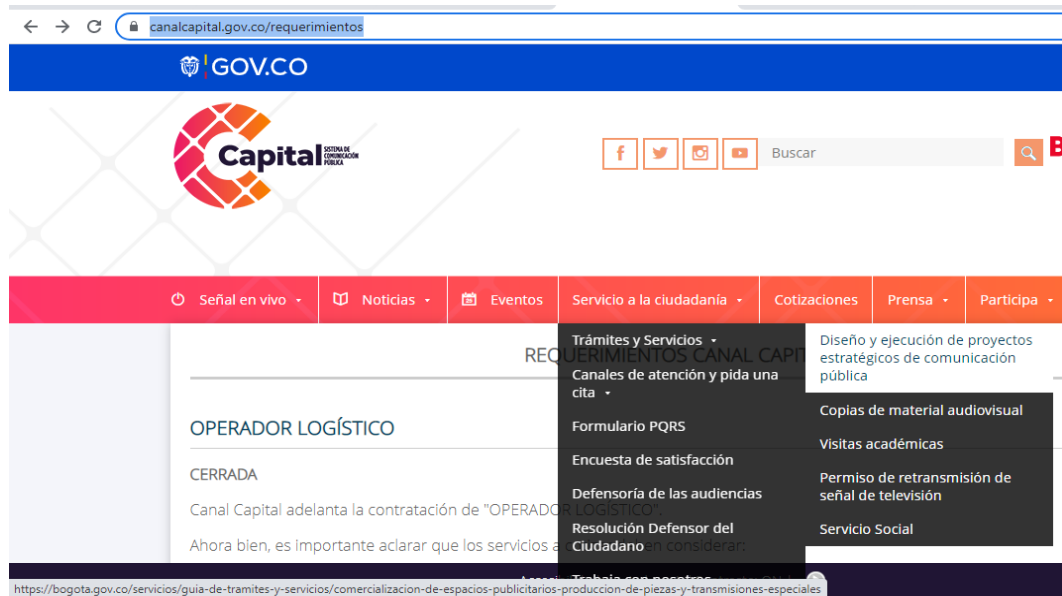


Imagen 1 Página web Canal Capital - Menú principal/Servicio a la ciudadanía/Trámites y servicios



Imagen 2 Conexión al enlace de página web de Bogotá, Guía de trámites y servicios

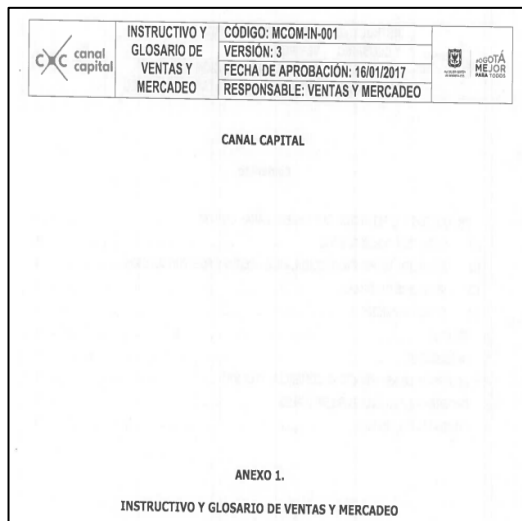
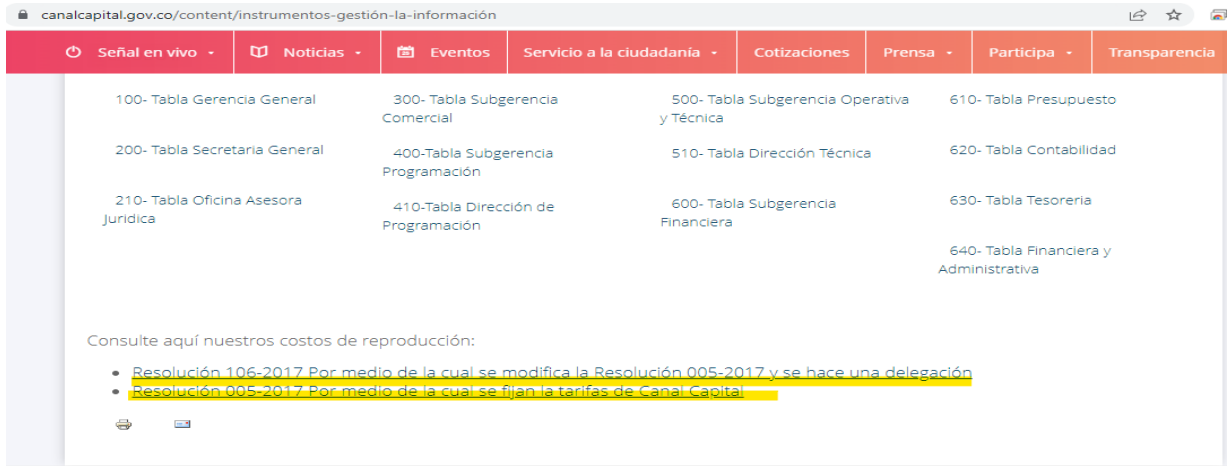


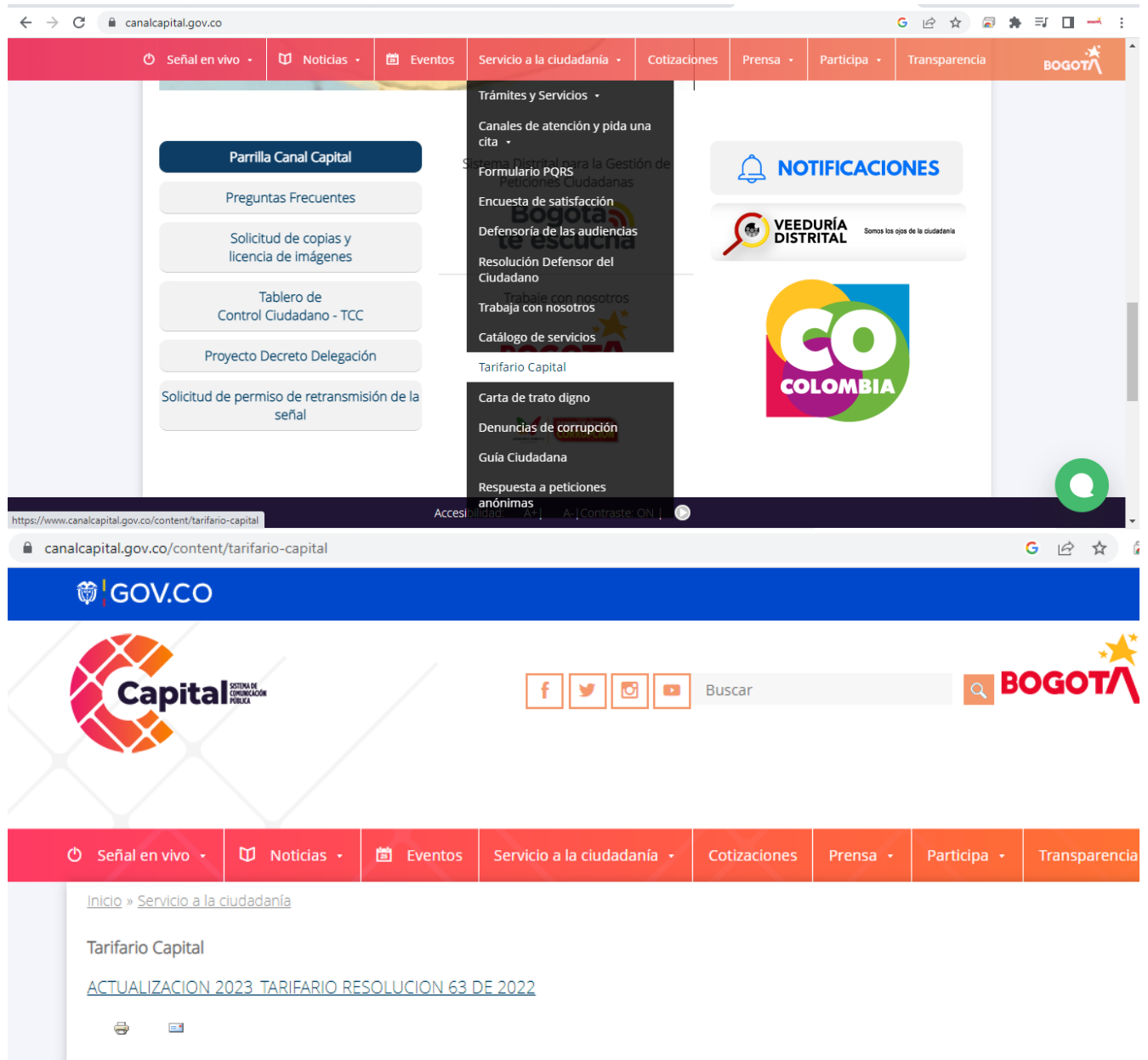


Imagen 3 Página web Canal Capital - numeral 7.1 Instrumentos de gestión de la información, y Resolución No. 005-2017 y como anexo el Instructivo



	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

- Y la segunda, a través del menú principal/Servicio a la ciudadanía/Tarifario Capital, en la cual, si se evidencia la Resolución 63 de 2022, con el tarifario 2023:



The screenshot shows the website canalcapital.gov.co. The top navigation bar includes: Señal en vivo, Noticias, Eventos, Servicio a la ciudadanía, Cotizaciones, Prensa, Participa, and Transparencia. A dropdown menu for 'Servicio a la ciudadanía' is open, listing: Trámites y Servicios, Canales de atención y pida una cita, Formularios para la Gestión de Ciudadanas, Encuesta de satisfacción, Defensoría de las audiencias, Resolución Defensor del Ciudadano, Trabaja con nosotros, Catálogo de servicios, Tarifario Capital, Carta de trato digno, Denuncias de corrupción, Guía Ciudadana, and Respuesta a peticiones anónimas. On the right, there are sections for NOTIFICACIONES and VEEDURÍA DISTRITAL. The main content area shows 'Parrilla Canal Capital', 'Preguntas Frecuentes', 'Solicitud de copias y licencia de imágenes', 'Tablero de Control Ciudadano - TCC', 'Proyecto Decreto Delegación', and 'Solicitud de permiso de retransmisión de la señal'. The browser address bar shows 'canalcapital.gov.co/content/tarifario-capital'. Below the website content, the 'GOV.CO' logo is visible, along with social media icons and a search bar. The bottom navigation bar is identical to the top one. The page content includes: Inicio » Servicio a la ciudadanía, Tarifario Capital, and ACTUALIZACION 2023 TARIFARIO RESOLUCION 63 DE 2022.

Imagen 4 Página web Canal Capital - Menú principal/Servicio a la ciudadanía/Tarifario Capital



	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

**d. Otros formatos del proceso**

**Tabla 1. Verificación formatos del proceso**

<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Nombre</b>	<b>Observaciones</b>
MCOM-FT-011	3	10-dic-20	ORDEN DE PAUTA	Teniendo en cuenta lo indicado por el área: Cuando los productos requieren emisión de contenidos o pauta canal, estos serán entregados a la coordinación de programación teniendo en cuenta el procedimiento de tráfico y alistamiento que se encuentre vigente. Esta información se remite con fines operativos. Sin embargo, se presenta limitación respecto a la verificación, dado que el área remitió una muestra tomada, sin tener en cuenta las tres (3) solicitudes de acceso a la información del área, por lo cual, se determina que el formato se encuentra publicado en la intranet, pero no es posible determinar su uso de conformidad con lo mencionado.
MCOM-FT-018	3	25-may-22	BASE DE DATOS DE CLIENTES PRIVADOS Y PÚBLICOS	Almacenada en la ruta: <a href="https://docs.google.com/spreadsheets/d/1QhLyBudjCOKJxE1Rm3M7RcqiXaWmJPYn/edit#gid=1948138242">https://docs.google.com/spreadsheets/d/1QhLyBudjCOKJxE1Rm3M7RcqiXaWmJPYn/edit#gid=1948138242</a> , propiedad del proceso de Gestión de negocios y proyectos estratégicos, la cual cuenta con faltantes de información respecto a NIT, razón social, cargo y teléfono.
MCOM-FT-019	3	25-may-22	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN COMERCIAL Y MERCADEO	Se consolida el formato en el enlace: <a href="https://docs.google.com/spreadsheets/d/1busCGeLM_0sDDSVkWdmXT8KBrLkJoFk/edit?usp=share_link&amp;ouid=117417716213079797493&amp;rtpof=true&amp;sd=true">https://docs.google.com/spreadsheets/d/1busCGeLM_0sDDSVkWdmXT8KBrLkJoFk/edit?usp=share_link&amp;ouid=117417716213079797493&amp;rtpof=true&amp;sd=true</a> ; sin embargo, el formato cuenta con seguimiento de contratos de la vigencia 2018 liquidados, así como la relación de otras actividades en los campos determinados para la entidad contratante, así mismo, no se evidencia la terminación de seguimientos semanales a los contratos relacionados, por lo que no es posible determinar la periodicidad del diligenciamiento del formato compartido.
MCOM-FT-021	4	25-may-22	REPORTE PERSONAL OPERADOR LOGISTICO	Indica el área en proceso de auditoría que dicho formato aplica únicamente cuando servicios de BTL solicitado por el cliente requiere de personal no es todos los servicios BTL ofrecidos por el Canal. Estos se adjuntos a los soportes de pago de los proveedores (operador logístico Takticos y Sintonizar) información que reposa en Secop II en el ítem de ejecución. Para la presente auditoría se remiten (20) documentos con los cuales se dio aplicación; sin embargo, no es posible determinar la existencia de implementación adicional con otros contratos o evidenciados en los expedientes que correspondan.
MCOM-FT-023	3	25-may-22	ESTUDIO COMPARATIVO DE MERCADO	Se indica por parte del área que el formato es empleado en los casos en que Capital diseña estudios de mercados para la prestación del servicio y por solicitud de cliente. Este formato se diligencia en los casos en que el cliente <b>NO</b> suministre la plantilla. Para la presente auditoría se remiten (25) documentos del contrato suscrito con la Secretaría de Cultura; sin embargo, no es posible determinar la existencia de formatos adicionales, así como su archivo en el expediente correspondiente.
MCOM-FT-024	3	25-may-22	SOLICITUD DE SERVICIO	Se menciona por parte del área que el formato aplica para todos los servicios o productos contratados a terceros para dar cumplimiento al Convenio o contrato interadministrativo - acuerdo u oferta comercial perfeccionado, deben ser coordinados y monitoreados en el marco de cumplimiento de este, tenga en cuenta el formato MCOM-FT-024 solicitud de servicio (cuando aplique) y las obligaciones de los contratos derivados que se encuentren vigentes. Sin embargo, se presenta limitación respecto a la verificación, dado que el área remitió una muestra tomada, sin tener en cuenta las tres (3) solicitudes de acceso a la información del área, por lo cual, se determina que el formato se encuentra publicado en la intranet, pero no es posible determinar su uso de conformidad con lo mencionado. Lo anterior, consolidado en el enlace:





	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

Código	Versión	Fecha	Nombre	Observaciones
				<a href="https://drive.google.com/drive/folders/17rOXEKCVgQ9Gc7SfG62kfID5-zwejjno?usp=share_link">https://drive.google.com/drive/folders/17rOXEKCVgQ9Gc7SfG62kfID5-zwejjno?usp=share_link</a> .
MCOM-FT-026	1	1-mar-19	ACTA DE ENTREGA	Los formatos aplicados se archivan en el enlace drive del área: <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1CG2_aNwTXpnqZbAzmWfpzND787JVhCwT?usp=share_link">https://drive.google.com/drive/folders/1CG2_aNwTXpnqZbAzmWfpzND787JVhCwT?usp=share_link</a> . Si bien se evidencia la implementación de este, no es posible identificar que hagan parte de los expedientes contractuales ejecutados por el área; sin embargo, en el marco de la verificación de la gestión documental de la muestra de contratos revisada, se evidencia la aplicación de este.
MCOM-FT-027	2	17-sep-20	CUADRO DE CONTROL CONSOLIDADO DE CONTRATOS	Se menciona por el área que para el control de la ejecución de los contratos interadministrativo BTL y ATL, el contratista de apoyo administrativo y financiero asignados a comunicación pública o negocios estratégicos debe diligenciar el formato MCOM-FT-027 cuadro de control consolidado de contratos interadministrativo y MCOM-FT-028 control por contrato interadministrativo. Lo anterior, se verificó, para los 3 contratos interadministrativos de 2022 proporcionados por el área de Negocios y proyectos estratégicos (SCRD 454-2022, SGAM 974-2022 y SED 2022 4255121), evidenciando que se encuentran dentro de su archivo de gestión).
MCOM-FT-028	2	17-sep-20	CONTROL POR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Se menciona por el área que para el control de la ejecución de los contratos interadministrativo BTL y ATL, el contratista de apoyo administrativo y financiero asignados a comunicación pública o negocios estratégicos debe diligenciar el formato MCOM-FT-027 cuadro de control consolidado de contratos interadministrativo y MCOM-FT-028 control por contrato interadministrativo. Lo anterior, se verificó, para los 3 contratos interadministrativos de 2022 proporcionados por el área de Negocios y proyectos estratégicos (SCRD 454-2022, SGAM 974-2022 y SED 2022 4255121), evidenciando que se encuentran dentro de su archivo de gestión).

**Respuesta del área:** Remitida mediante Memorando 514 del 7 de julio de la vigencia 2023, dentro del cual se mencionan aspectos por revisar por parte de la Oficina de Control Interno.

**Análisis Oficina de Control Interno:** De conformidad con lo revisado en la ampliación de información suministrada, así como la mesa de revisión del informe preliminar vía Google Meet el 13 de junio de 2023, indica que la observación **se mantiene**, teniendo en cuenta que:

- Como se hizo mención en la reunión del 13 de junio, las observaciones adelantadas en la caracterización y el procedimiento se redactaron de manera propositiva, sin embargo existe una debilidad la cual debe atenderse por parte del área; así mismo, bajo la claridad de que los términos utilizados no referencian normas de calidad u otras asociadas, se ajusta la redacción de manera que sea comprensible el objetivo que se busca de mejora continua al interior de las actividades adelantadas por el área.
- Respecto a la implementación de los formatos se reitera que debe establecerse de manera clara en el procedimiento la aplicación de cada uno de estos, en el marco del desarrollo de las actividades del área, ya que durante la auditoría no fue posible relacionar para cada actividad qué formato es el requerido [BTL, ATL, TTL], así como tampoco durante la ampliación de la información. Un ejemplo de lo anterior: Se indica para la implementación del formato MCOM-FT-024 que "...solo aplica para contratos suscritos con *Taktikos y Sintonizar*"; pero en la ampliación de información se encuentran solicitudes de servicio para empresas como Russi, Printed, Inversiones Rahman.
- Frente a lo indicado en la respuesta para el MCOM-FT-019 de seguimiento a las actividades "*Aquellos contratos que aún se encuentran en el formato y que corresponden a vigencias anteriores se encuentran allí por cuanto aún no se han liquidado*". Sin embargo, se identifican incoherencias en el formato al evidenciarse la relación de contratos con estado de liquidados [como fue mencionado en el informe de auditoría]:

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

CÓDIGO- MCOM-FT-019 SEGUIMIENTO A LA GESTION COMERCIAL Y MERCADEO 2022 .XLSX

Archivo Editar Ver Insertar Formato Datos Herramientas Ayuda

Menús 75% € % 0.00 123 Tahoma - 9 + B I A

L14:L22 Enviada acta de liquidación firmada.

ACTIVIDAD O ENTIDAD CONTRATANTE	OBSERVACIONES DE SEGUIMIENTO ESTADO DE EJECUCIÓN (Semana del 21 de diciembre al 27 de diciembre 2022) Reunión: diciembre, 28 de 2022	OBSERVACIONES DE SEGUIMIENTO ESTADO DE EJECUCIÓN (Semana del 14 de diciembre al 20 de diciembre 2022) Reunión: diciembre, 21 de 2022	OBSERVACIONES DE SEGUIMIENTO ESTADO DE EJECUCIÓN (Semana del 30 de noviembre al 13 de diciembre 2022) Reunión: diciembre, 14 de 2022
SECRETARÍA DE DESARROLLO 335-2020	CONTRATO LIQUIDADADO	NA	NA
SECRETARÍA DE CULTURA CULTURA CIUDADANA 339-2020	CONTRATO LIQUIDADADO	Enviada acta de liquidación firmada.	Enviada acta de liquidación firmada.

Fuente: Documento seguimiento a la gestión

[\[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1busCGeLM\\_0sDDSVkWdmXT8KBrLkJoFk/edit#gid=927508729\]](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1busCGeLM_0sDDSVkWdmXT8KBrLkJoFk/edit#gid=927508729)

## 11.2. INDICADORES DEL PROCESO



El proceso de Gestión de negocios y proyectos estratégicos definió dos (2) indicadores para la medición de su gestión a lo largo de la vigencia 2022, de la siguiente manera:

**Ilustración 1. Indicadores del proceso 2022.**

Código	Proyecto / Plan	Objetivo del proyecto, plan o estrategia.	Indicador	Tipo de Indicador	Descripción del indicador
4.4.1	Estrategia de marketing, Capital Social y relaciones públicas (avance en la estrategia).	Promover a Capital entre potenciales clientes / aliados y directivos del sector público, como una empresa idónea para el desarrollo de estrategias de comunicación y relaciones públicas, así mismo gestionar una estrategia de negocios bajo un modelo de "Capital Social".	Porcentaje de avance de la Estrategia Capital Social y relaciones públicas	1 Eficacia: Cumplimiento de metas	Con base en la Estrategia Capital Social y relaciones públicas 2022 se realizará el monitoreo de los resultados del indicador.  Los resultados parciales mensualmente definidos en la estratégica, serán sumados trimestralmente para obtener los resultados de este reporte. El resultado obtenido en diciembre de 2022 corresponderá a la sumatoria de los resultados trimestrales reportados.
4.8.2	Estrategia de marketing, Capital Social y relaciones públicas (cumplimiento de ventas)	Promover a Capital entre potenciales clientes / aliados y directivos del sector público, como una empresa idónea para el desarrollo de estrategias de comunicación y relaciones públicas, así mismo gestionar una estrategia de negocios bajo un modelo de "Capital Social".	Porcentaje de cumplimiento de la meta de ventas para el 2022.	2 Eficiencia: Uso de los recursos.	Da cuenta del avance en las ventas a través de suscripción de contratos, adiciones contractuales, ofertas comerciales (comunicación pública, ATL, BTL, producción audiovisual, transmisiones audiovisuales, estrategias 360o) y recaudos de pauta digital en plataformas y redes sociales de Capital.

### a. Indicador 4.1.1.

Como fue indicado en el seguimiento adelantado al Plan de Acción Institucional, el proceso formuló el indicador 4.4.1 con tendencia creciente, "...lo que quiere decir que el comportamiento de la medición se planteó para que fuera aumentando o creciendo con el paso del tiempo de la vigencia. Sin embargo, en el reporte del denominador se trazó para los primeros dos trimestres un 100% de avance. Es decir que cada trimestre debió cumplir con el 100% de lo programado en la estrategia Capital Social. Por lo que no cumple con la característica de simplicidad, oportunidad y sensibilidad. De igual forma se observa oportunidad de mejora en relación con

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

el criterio de funcionalidad. ". Lo cual fue comunicado por parte de la Oficina de Control Interno<sup>1</sup>, sin que se adelantaran revisiones, mesas de trabajo y ajustes sobre lo indicado, manteniendo el error identificado a lo largo de la vigencia de medición.

De igual manera, se evidencia una diferencia de valores, entre lo reportado en la hoja de vida del indicador y lo soportado por el área en el tercer y cuarto seguimiento, de la siguiente manera:

**Ilustración 2. Verificación mediciones indicador 4.1.1.**

Reporte / Componente	Componente 1	Componente 2	Componente 3
<b>Reporte 3 trimestre [A]</b>	91,89%	71,14%	33,59%
<b>Soporte 3 trimestre [B]</b>	91,89%	77,14%	33,59%
<b>Diferencia [A - B]</b>	<b>0,00%</b>	<b>-6,00%</b>	<b>0,00%</b>

Reporte / Componente	Componente 1	Componente 2	Componente 3
<b>Reporte 4 trimestre [A]</b>	98%	98%	97%
<b>Soporte 4 trimestre [B]</b>	97,83%	98,14%	97,35%
<b>Diferencia [A - B]</b>	<b>0,17%</b>	<b>-0,14%</b>	<b>-0,35%</b>

Por lo que el resultado de la medición con corte a 31 de diciembre de 2022 es de 97.77% lo que, en el rango de tolerancia de la hoja de vida del indicador, se refleja en nivel aceptable [70%-99.5%], lo que no guarda coherencia con el resultado consolidado e informado por parte del área de Planeación para el seguimiento del segundo semestre de 2022 [Valoración 100% - Muy Satisfactorio], ya que el valor real de dicha medición es de 87.50% "Satisfactorio". Teniendo en cuenta lo mencionado, se hace necesaria la revisión de los rangos definidos, medidos y reportados a las diferentes líneas de defensa identificadas en Capital.

**b. Indicador 4.8.2.**



Se presentan diferencias en el reporte del indicador 4.8.2 respecto a los valores indicados durante el seguimiento adelantado a lo largo de la vigencia 2022 y lo soportado [cuyo ajuste fue cargado el 13 de enero de 2023, fuera de los plazos determinados y presentación de avances requeridos], lo que genera alertas respecto a la verificación adelantada sobre este, al igual que el reporte adelantado por el proceso, las cuales no fueron informadas y/o socializadas a la primera línea y Alta Dirección durante el periodo de ejecución.

**Ilustración 3. Verificación indicador 4.8.2.**

Indicador 4.8.2		
Criterio / Periodo	1 Cuatrimestre	2 Cuatrimestre
<b>Reporte Indicadores [A]</b>	\$ 1.575.102.766,00	\$ 2.507.038.825,00
<b>Soportes [B]</b>	\$ 1.591.241.717,00	\$ 2.563.465.890,00
<b>Diferencias [A-B]</b>	<b>-\$ 16.138.951,00</b>	<b>-\$ 56.427.065,00</b>
<b>Ajuste reporte indicadores [C]</b>	\$ 1.551.221.363,00	
<b>Diferencias [B-C]</b>	<b>-\$ 40.020.354,00</b>	

Lo anterior, en el marco de las responsabilidades de la segunda línea de defensa en la implementación del MIPG, respecto a que los jefes de planeación, o quienes hagan sus veces; coordinadores de equipos de trabajo, coordinadores de sistemas de gestión, líderes o coordinadores de contratación, financiera y de TIC, entre otros, permiten a la entidad hacer un seguimiento o autoevaluación permanente de la gestión, de manera que pueda orientar y generar alertas a las personas que hacen parte de la 1ª línea de defensa, así como a la Alta Dirección (Línea Estratégica).

<sup>1</sup> Memorando 1115 del 18 de noviembre de 2022.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

Entendiendo la evaluación continua o autoevaluación lleva a cabo el monitoreo a la operación de la entidad a través de la medición de los resultados generados en cada proceso, procedimiento, proyecto, plan y/o programa, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros. De esta manera, se evalúa su diseño y operación en un período de tiempo determinado, por medio de la medición y el análisis de los indicadores, cuyo propósito fundamental será tomar las decisiones relacionadas con la corrección o el mejoramiento del desempeño.

### 11.2.1. Indicadores 2023

Se adelanta la consulta del Plan de Acción Institucional para la vigencia 2023 en la página web de Capital, observando la formulación de dos (2) indicadores para la vigencia:

**Ilustración 4. Indicadores 2023.**

Código	Proceso	Indicador	Tipo de Indicador	Descripción del indicador	Fórmula del indicador		Unidad de medición	Tendencia	Línea base	Magnitud	Meta 2023	
					Numerador	Denominador					Descripción	
4.4.1	Gestión de negocios y proyectos estratégicos	Porcentaje de avance de la "Estrategia de nuevos derroteros, visibilidad y Capital Social 2.0"	1 Eficacia: Cumplimiento de metas	Reportar los avances en la ejecución de la estrategia y sus posibles variaciones, en contraste con la formulación inicial.	Porcentaje de avance de la "Estrategia de nuevos derroteros, visibilidad y Capital Social 2.0"	Porcentaje total de avance planeado para 2023 de la "Estrategia de nuevos derroteros, visibilidad y Capital Social 2.0"	Porcentaje %	1 Creciente: El resultado tiende a crecer en el tiempo	90%	95-100%	<p>1. Los resultados serán calificados de acuerdo al estado de avance, como se describe a continuación:</p> <p>"Ejecutado" corresponde a las acciones que se han realizado al 100% durante el periodo de reporte</p> <p>"En Ejecución" corresponde a las acciones que se iniciaron en el periodo de reporte y aun se encuentran en curso para su ejecución.</p> <p>"Por iniciar su gestión" corresponde a las acciones que, de acuerdo con la Estrategia de nuevos derroteros, visibilidad y Capital Social 2.0, aun no deben iniciar.</p> <p>2. Los porcentajes de cada trimestre corresponderán al avance alcanzado de acuerdo con Estrategia de nuevos derroteros, visibilidad y Capital Social 2.0 establecidas para la vigencia.</p> <p>3. Al final de la vigencia, la sumatoria del resultado de cada trimestre corresponderá a la meta establecida, es decir 100%. Los resultados parciales (cada trimestre) serán definidos de acuerdo con la Estrategia de nuevos derroteros, visibilidad y Capital Social 2.0.</p> <p>4. Los rangos de tolerancia establecidos solo aplicarán para el resultado final del indicador con corte a 31 de diciembre de 2023, por cuanto el porcentaje de avance de cada trimestre puede variar de acuerdo a las acciones definidas en la Estrategia de nuevos derroteros, visibilidad y Capital Social 2.0.</p>	
4.8.2	Gestión de negocios y proyectos estratégicos	Porcentaje de cumplimiento de la meta de ventas para el 2023	2 Eficiencia: Uso de los recursos.	Da cuenta del avance en las ventas a través de suscripción de contratos, adiciones contractuales, ofertas comerciales (comunicación pública, ATL, BTL, producción audiovisual, transmisiones audiovisuales, estrategias 280), nuevos derroteros y recaudos de pauta digital en plataformas y redes sociales de Capital.	Valor en pesos de la venta cuatrimestral (BTL, ATL, Digital, pauta canal, transmisiones, proyecto audiovisual y recaudo pauta digital)	Valor en pesos de las ventas proyectadas de Capital para la vigencia (BTL, ATL, Digital, pauta canal, transmisiones, proyecto audiovisual y recaudo pauta digital)	Porcentaje %	1 Creciente: El resultado tiende a crecer en el tiempo	60%	\$ 5.400.000.000	<p>Este indicador se plantea con base en el cumplimiento de la meta de ventas establecidas por Capital, para la vigencia 2023, a partir de un análisis histórico del comportamiento de las ventas, entre 2020 y 2022.</p> <p>Este análisis también arroja que las ventas tienen un mejor comportamiento durante el segundo semestre que en el primer semestre de cada vigencia.</p> <p>El valor reportado corresponderá a la gestión de contratos (suscritos) con los clientes durante la vigencia 2023, en el numerador se ingresará el valor de los contratos suscritos en el periodo de reporte sumado al valor reportado en los cuatrimestres anteriores (esto aplica para el 2do y 3er cuatrimestre)</p> <p>Nota 1: este resultado incluye el valor recaudado por pauta digital.</p> <p>Nota 2: el valor de la meta anual y los rangos de tolerancia establecidos en la columna V, W, X y Y de este archivo, corresponden a la meta anual y no a las esperadas para cada cuatrimestre ya que al ser un indicador creciente el resultado irá aumentando hasta alcanzar el 100%.</p> <p>Nota 3: Los valores que se registrarán incluyen IVA, para efectos de validación de datos respecto al control de los contratos suscritos con los clientes.</p>	



Respecto a lo anterior, se remite por parte del área una solicitud de ajuste a la magnitud del indicador 4.8.2 con fecha del 21 de febrero de 2023, en el que se registra como valor de ventas \$7.200.000.000 y una línea base del 80%, lo cual no se ha atendido por parte del área de Planeación.

De igual manera, verificada la formulación de los indicadores del área se evidencian debilidades como:

- El tipo de indicador se identifica de manera incorrecta, teniendo en cuenta que la eficacia refiere al grado en que se realizan las actividades planeadas y se logran los resultados, lo cual aplicaría para el indicador 4.8.2 al permitir medir el avance en la ejecución de ventas programadas para la vigencia. De igual manera, para el indicador 4.4.1 se indica que la eficiencia permite medir la relación entre el resultado y los recursos utilizados, por lo que para lo formulado permitirá medir el avance en la ejecución de la estrategia comercial formulada para Capital.
- Se presenta situación de mejora respecto a la coherencia entre la unidad de medición y la magnitud formulada en el plan de acción institucional del indicador 4.8.2 al relacionar una unidad de medición en porcentaje (%) y la magnitud en pesos.
- La formulación de los indicadores mantiene las debilidades identificadas en el seguimiento al plan de acción institucional realizado durante la vigencia 2022, por lo que se recomienda adelantar las revisiones correspondientes y ajustes pertinentes de manera que la información arrojada sea confiable para la toma de decisiones en Capital.

**Respuesta del área:** Remitida mediante Memorando 514 del 7 de julio de la vigencia 2023, dentro del cual se mencionan aspectos por revisar por parte de la Oficina de Control Interno.

**Análisis Oficina de Control Interno:** Se verifican los soportes entregados por el área en el que se remiten las cadenas de correos sobre la revisión de los indicadores, así como los ajustes en las metas a lo largo de 2022; sin embargo, al adelantar el cruce de la información con la última versión del Plan de Acción Institucional [versión 4

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

del 10 de octubre de 2022], no se adelantó la inclusión de los ajustes relacionados, como se presenta a continuación:

## PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL:

- [Plan de Acción Institucional 2023 - versión 3 \(2023.07.06\)](#)
- [Plan de Acción Institucional 2023 - versión 2 \(2023.03.31\)](#)
- [Plan de Acción Institucional 2023 - versión 1 \(2023.01.31\)](#)
- [Plan de Acción Institucional 2022 - Versión 4 \(10.10.2022\)](#)
- [Plan de Acción Institucional 2022 - Versión 3 \(07.07.2022\)](#)
- [Plan de Acción Institucional 2022 - Versión 2 \(17.03.2022\)](#)
- [Plan de Acción Institucional 2022 - Versión 1 \(31.01.2022\)](#)
- [Plan de Acción Institucional 2021 - Versión 4 \(07.12.2021\)](#)
- [Plan-de-Accion-2021-Version-3-\(13.07.2021\)](#)
- [Plan de acción 2021 Versión 2 \(16.04.2021\)](#)

Fuente: Botón de transparencia – Pág. Web. Capital.



Magnitud	Descripción	Rangos de tolerancia				Actividades
		Alerta	Aceptable	Satisfactorio	Muy satisfactorio	
100%	<p>1. Los resultados serán calificados de acuerdo al estado de avance, como se describe a continuación:            *Ejecutado: corresponde a las acciones que se han realizado al 100% durante el periodo de reporte            *En Ejecución: corresponde a las acciones que se iniciaron en el periodo de reporte y aun se encuentran en curso para su ejecución.            *Por iniciar su gestión: corresponde a las acciones que, de acuerdo con la Estrategia Capital Social y relaciones públicas, aun no deben iniciar.</p> <p>2. Los porcentajes de cada trimestre corresponderán al avance alcanzado de acuerdo con Estrategia Capital Social y relaciones públicas establecidas para la vigencia.</p> <p>3. Al final de la vigencia, la sumatoria del resultado de cada trimestre corresponderá a la meta establecida, es decir 100 %. Los resultados parciales (cada trimestre) serán definidos de acuerdo Estrategia Capital Social y relaciones públicas.</p> <p>4. Los rangos de tolerancia establecidos solo aplicarán para el resultado final del indicador con corte a 31 de diciembre de 2022, por cuanto el porcentaje de avance de cada trimestre puede variar de acuerdo a las acciones definidas en la Estrategia Capital Social y relaciones públicas.</p>	< 70 %	70 % - 99.5 %	99.6 -100%	> 100%	<p>La estrategia estará dividida en tres componentes, a continuación se describen las actividades definidas para cada uno de ellos:</p> <p><b>Para el componente de Mejoramiento de los productos y servicios misionales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizar los procesos del área y del equipo</li> </ol> <p><b>Para el componente "Desarrollo de un modelo de negocio llamado "CAPITAL SOCIAL"</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estructuración del modelo de negocio.</li> <li>2. Comercializadores.</li> <li>3. Campaña de posicionamiento.</li> <li>4. Inbound marketing.</li> <li>5. Producción de comerciales CaSo.</li> <li>6. Seguimiento de pauta CaSo.</li> <li>7. Evaluación, divulgación del modelo y planeación 2023.</li> </ol> <p><b>Para el componente "Estrategia de relaciones públicas con Directivas de entidades públicas"</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acercamiento a las entidades (Transmilenio, ERU, Movilidad, Metro, Desarrollo Económico e Integración social)</li> <li>2. Activación de transmisiones y estrategias de promoción.</li> </ol>
\$13.300.000.000	<p>Este indicador se plantea con base en el cumplimiento de la meta de ventas establecida por Capital, para la vigencia 2022, a partir de un análisis histórico del comportamiento de las ventas, entre 2020 y 2021.            Este análisis también arroja que las ventas tienen un mejor comportamiento durante el segundo semestre que en el primer semestre de cada vigencia.</p> <p>El valor reportado corresponderá a la gestión de contratos (suscritos) con los clientes durante la vigencia 2022, en el numerador se ingresará el valor de los contratos suscritos en el periodo de reporte sumado al valor reportado en los cuatrimestres anteriores (esto aplica para el 2do y 3er cuatrimestre)</p> <p><b>Nota 1:</b> este resultado incluye el valor recaudado por pauta digital.  <b>Nota 2:</b> el valor de la meta anual y los rangos de tolerancia establecidos en la columna U, V y W de este archivo, corresponden a la meta anual y no a las esperadas para cada cuatrimestre ya que al ser un indicador creciente el resultado irá aumentando hasta alcanzar el 100%.  <b>Nota 3:</b> Los valores que se registrarán incluyen IVA, para efectos de validación de datos respecto al control de los contratos suscritos con los clientes.</p>	<20%	40% -89,9%	90 -100%	> 100%	<p>* Diseñar la Estrategia Capital Social y relaciones públicas de Capital            * Ejecutar la Estrategia Capital Social y relaciones públicas de Capital.            * Suscripción de contratos y ejecución según Estrategia Capital Social y relaciones públicas de Capital.</p>


Fuente: Plan de Acción institucional 2022 [10-10-2022].

Teniendo en cuenta lo anterior, la observación **se mantiene**, ya que el área en el marco de las revisiones y reportes que adelanta sobre sus indicadores debe validar que la información sea ajustada, de conformidad con las decisiones acordadas. De igual manera, se recomienda que se adelante la documentación de las actas de manera que se registren los resultados de los ejercicios de seguimiento y evaluación, en coherencia con la dimensión 4 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Es decir, que se cumpla con el propósito de tener información base para la toma de decisiones, implementar estrategias para el fortalecimiento de aspectos con debilidades, así como la construcción del insumo para ejercicios de gestión y rendición de cuentas.

### 11.3. GESTIÓN DEL RIESGO DEL PROCESO

El proceso de Gestión de negocios y proyectos estratégicos cuenta con un (1) riesgo de gestión identificado, como se presenta a continuación:

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

 <b>MATRIZ DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>												
Fecha de actualización: 1/09/2022												
Identificación de los puntos de riesgo					Identificación del riesgo					Factor de riesgo		
Macroproceso	Proceso / Proyecto	Objetivo del proceso / proyecto	Tipología	Código	Área de impacto	Inicio	¿Qué? Impacto	¿Cómo? Causa inmediata	¿Por qué? Causa raíz	Factor	Descripción	Clasificación
Estratégico	Gestión de negocios y proyectos estratégicos	Concepualizar, diseñar y/o ejecutar estrategias de comunicación tradicional y no tradicional que establezcan una relación entre los públicos de interés y las entidades, a través de propuestas que ubiquen a la ciudadanía en el centro de los objetivos de modo que generen experiencias relevantes y memorables.	Gestión	MCOM-RG1	Afectación reputacional	Posibilidad de	Incumplimiento de los servicios o productos pactados con el cliente.	Ocasionando pérdida de ingresos por parte de Capital o Pérdida de credibilidad en la imagen institucional o Pérdida de clientes o Reproches en la adecuación del material a emitir o Investigaciones y hallazgos de las entidades de control o Aplicación de cláusulas de incumplimiento de los contratos pactados con el cliente	Debido al desconocimiento o incumplimiento de los lineamientos internos definidos para la generación de propuestas, por acciones ejecutadas en respuesta a cambios de último momento o errores por parte del cliente diferente a la propuesta aprobada inicialmente, por factores externos de fuerza mayor y que no están bajo el control de Capital, que obstaculizan el debido desarrollo, ejecución y cumplimiento de los contratos (por envíos o entregas inopuestas por parte de los clientes de requerimientos, de materiales de emisión para el canal o para medios, o de las aprobaciones de la documentación o materiales audiovisuales.	Proceso	Falta de capacitación	Usuarios, productos y prácticas

Teniendo en cuenta el último seguimiento adelantado a 30 de noviembre de 2022 a los riesgos de gestión de Capital, se identificaron debilidades respecto a su redacción como: en la descripción del riesgo, en el cómo (causa inmediata) se identifican consecuencias del riesgo e inclusive otros riesgos (Ocasionando pérdida de ingresos por parte de Capital o Pérdida de credibilidad en la imagen institucional o Pérdida de clientes). Se debe considerar lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas [Versión 6], como circunstancias o situaciones más evidentes sobre las cuales se presenta el riesgo.

Evaluación de controles									
Descripción del control			Tipo de control aplicado	% Control	Análisis y evaluación de controles				
Responsable	Acción	Complemento			Implementación	% Implementación	Documentación	Frecuencia	Evidencia
Líder de proyectos estratégicos Profesional grado 01 de ventas y mercadeo	Link del Informe ejecutivo de comunicación pública Link del MCOM-FT-019 SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN COMERCIAL Y MERCADEO	Los productores asignados a cada proyecto y la supervisión del mismo, realizan seguimiento permanente a la ejecución del contrato y su anexo técnico. Lo anterior con el fin de tener un monitoreo del logro del objetivo del servicio prestado.	Preventivo	25%	Manual	15%	Documentado	Continua	Con registro

Por otro lado, en cuanto al control establecido, no se identifica quién realiza qué, ni tampoco la acción: Un enlace por sí solo no representa ninguna acción a ejecutar (de acuerdo con la Guía, corresponde a la acción que se debe ejecutar como parte del control). Como se identifica en la siguiente imagen:

#### Ilustración 5. Descripción del control

- **Responsable de ejecutar el control:** identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.
- **Acción:** se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.
- **Complemento:** corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control.

**Fuente:** Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas  
Versión 6, pág. 45

Y en el complemento vuelven a referenciar a responsables diferentes (productores y supervisores) de ejecutar seguimiento permanente al contrato y su anexo técnico, sin embargo, no se observa a través de qué registro o medio realizan tal seguimiento. Para lo cual se indica un ejemplo:



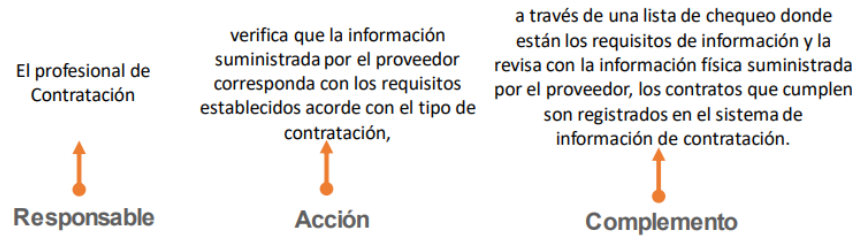
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

Figura 15 Ejemplo aplicado bajo la estructura propuesta para la redacción del control



Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.



Fuente: Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6, pág. 46

Teniendo en cuenta lo indicado previamente, se recomienda adelantar el análisis de otros factores o riesgos que le impidan al proceso cumplir con sus objetivos, afectando la misionalidad de Capital, como por ejemplo los riesgos asociados a la comercialización de la estrategia Capital Social, realizada por la figura de agentes comercializadores (los cuales no están definidos en el procedimiento del proceso, pero sí evidenciada en documentación soporte del proceso de facturación de los servicios que presta el Canal); y/o definir de una manera más clara los riesgos que son identificados en las causas inmediatas, de conformidad con lo indicado en el seguimiento a los riesgos adelantado. Un ejemplo de lo anterior:

**Tabla 2. Recomendaciones riesgos del proceso.**

Riesgo	Causa	Consecuencia
Afectación del desarrollo de las actividades establecidas en el contrato de prestación de servicios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Reprogramaciones no concertadas</li> <li>* Falta de recurso humano para ejecución de las obligaciones pactadas</li> <li>* Fallas, errores u omisiones del personal asignado a la ejecución del contrato</li> </ul>	Incremento en el costo de ejecución del contrato
Aprobación, difusión y distribución de pautas o material publicitario con contenido erróneo, desactualizado o inexacto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Omisión de información o demoras en la elaboración de las piezas publicitarias.</li> <li>* Debilidades en el manejo de la imagen corporativa del contratante.</li> <li>* Desactualización de información de piezas autorizadas por parte del contratista asignado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Incremento en el costo de ejecución del contrato.</li> <li>* Reproceso en el manejo de información y actividades aprobadas.</li> </ul>
Omisiones, fallas o errores en la ejecución de actividades de coordinación y alistamiento de eventos por parte de Capital como contratista.	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Debilidades en la coordinación y entrega de material u otros por el proveedor contratado.</li> <li>* Fallas en la supervisión de las obligaciones pactadas entre Capital y el proveedor frente a la organización de eventos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Pérdida de imagen corporativa</li> <li>* Incumplimiento de las obligaciones pactadas</li> <li>* Sobrecostos de ejecución del contrato.</li> </ul>
Posibilidad de afectación reputacional y/o legal por incumplimiento de las obligaciones de los agentes comercializadores del Canal, debido a cualquiera de las causas identificadas (siguiente columna).	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Desconocimiento del contenido y alcance de la estrategia de Capital Social por parte de los clientes del agente.</li> <li>* Fallas en la supervisión de las obligaciones pactadas entre Capital y el agente comercializador.</li> <li>* No suscripción de acuerdos con clientes de Capital Social.</li> <li>* No pago del valor de los servicios al Canal, en los plazos establecidos.</li> <li>* Incumplimiento de permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones legales, por parte de los clientes del agente comercializador previos a la pauta o emisión de contenidos.</li> </ul>	*Pérdida de imagen reputacional

Lo anterior, evidencia debilidades en las líneas de defensa del Canal, así: la primera (área Proyectos estratégicos) que identifica sus riesgos y los gestiona (mantenimiento efectivo de los controles) y la segunda (área de Planeación) quien asesora a la primera línea sobre este tema transversal, supervisa la implementación de prácticas

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

de gestión de riesgo eficaces y realiza función de aseguramiento de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la primera línea de defensa, sean apropiados y funcionen correctamente, de acuerdo con el esquema de Líneas de Defensa del Modelo Estándar de Control Interno (Manual Operativo del MIPG – DAFP, 2023) en cuanto a la gestión de riesgos.

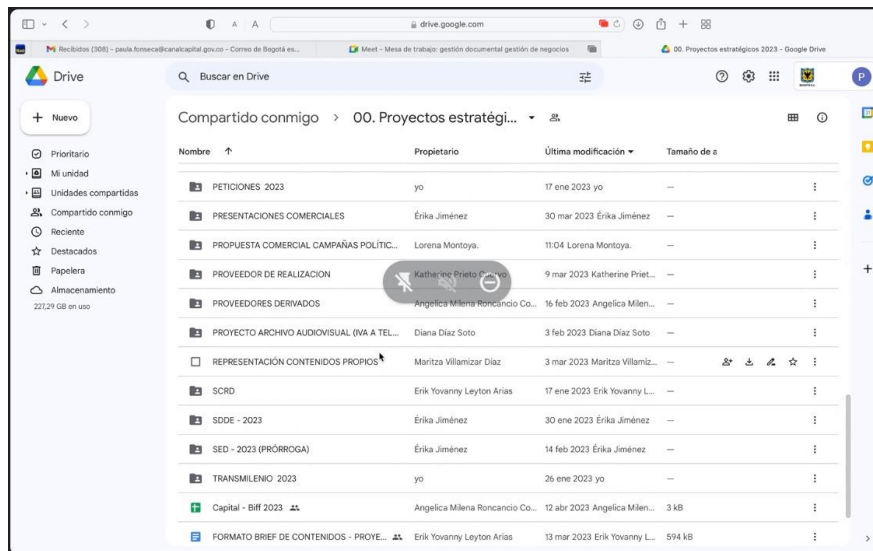
Lo cual podría conllevar a un inadecuado funcionamiento de los controles y los procesos de gestión del riesgo en el Canal, así como a la materialización de riesgos no identificados o identificados incorrectamente que afecten la imagen institucional o generen sanciones para la entidad.

#### 11.4. GESTIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO

- a. Se adelantaron pruebas con el fin de verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de gestión documental por parte del proceso, teniendo en cuenta que sobre los requerimientos adelantados no se presentó la totalidad de la documentación, el 14 de abril de 2023 se adelantó una prueba virtual, con la cual se obtuvieron los siguientes resultados:



**Tabla 3. Verificación G. Documental del proceso**

ARCHIVO ELECTRÓNICO				
No.	Pregunta	Si	No	Observaciones
1	La información electrónica generada en la entidad se almacena en el servidor de gestión (Google Drive)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Si bien se archiva documentación en la carpeta denominada 300. DIRECCIÓN OPERATIVA en el enlace: <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1NmAAw07wV6BMcyCh89BtEcZrcz0_0eiR?usp=share_link">https://drive.google.com/drive/folders/1NmAAw07wV6BMcyCh89BtEcZrcz0_0eiR?usp=share_link</a> , se observa que la totalidad de la documentación generada no es archivada en el repositorio creado para el proceso.
2	En dónde se almacenan las carpetas creadas y compartidas para la información electrónica			Si bien se archiva cierta documentación en la carpeta denominada 300. DIRECCIÓN OPERATIVA en el enlace: <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1NmAAw07wV6BMcyCh89BtEcZrcz0_0eiR?usp=share_link">https://drive.google.com/drive/folders/1NmAAw07wV6BMcyCh89BtEcZrcz0_0eiR?usp=share_link</a> , se cuenta con un segundo repositorio propio del área en el que se almacenan los documentos generados en el marco de la ejecución de su objetivo.

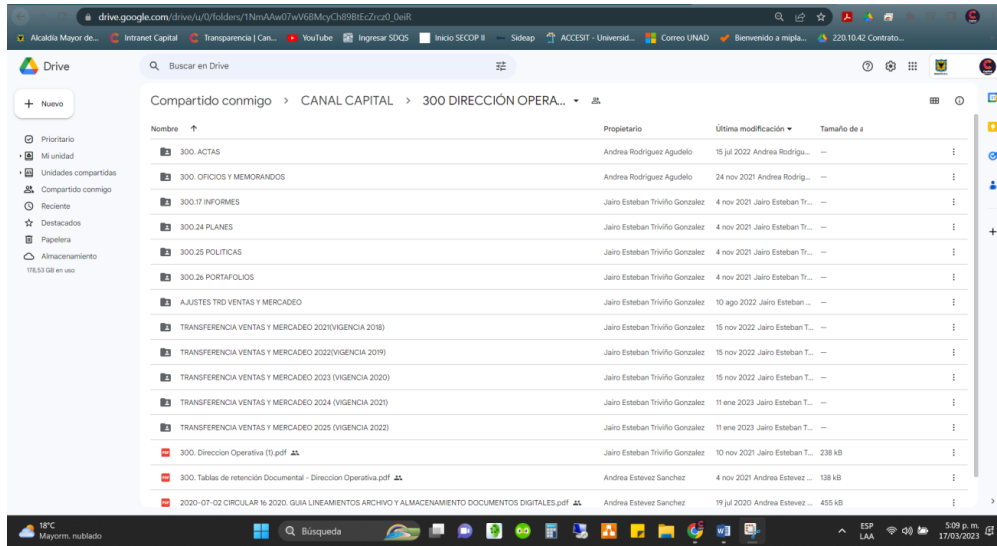


**Fuente:** Prueba OCI Google Meet . 14/04/2023

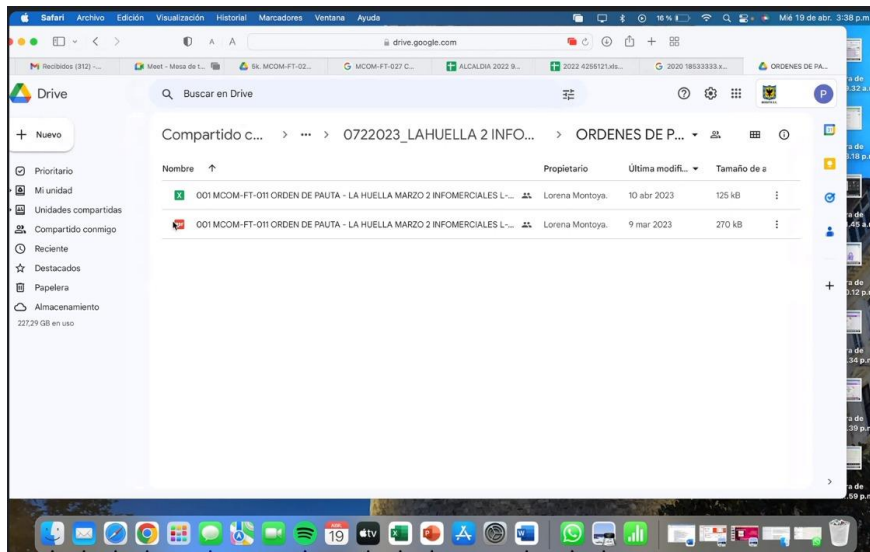


	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

ARCHIVO ELECTRÓNICO				
No.	Pregunta	Si	No	Observaciones
3	Desde que cuenta se crean las carpetas			Se observa información generada por el proceso almacenada descrita como documentación de apoyo por parte de los colaboradores del área en carpetas creadas en unidades de los correos institucionales. Lo anterior, incumpliendo los lineamientos establecidos en materia de gestión documental, al existir un repositorio <b>único</b> en el cual se adelanta la gestión.

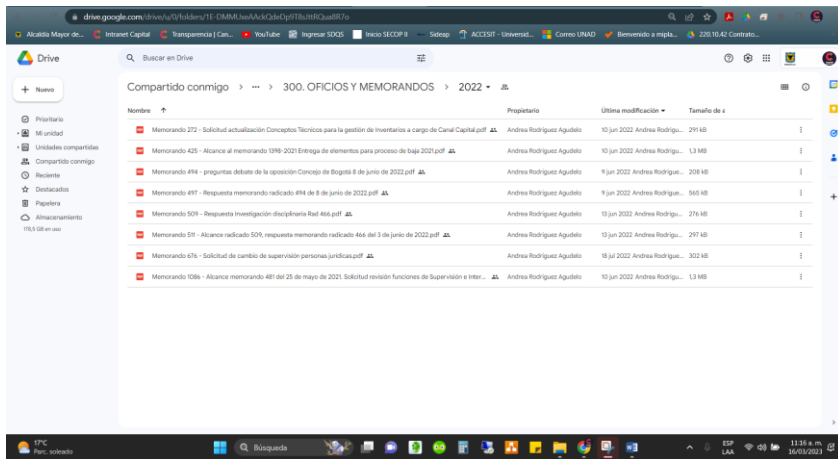
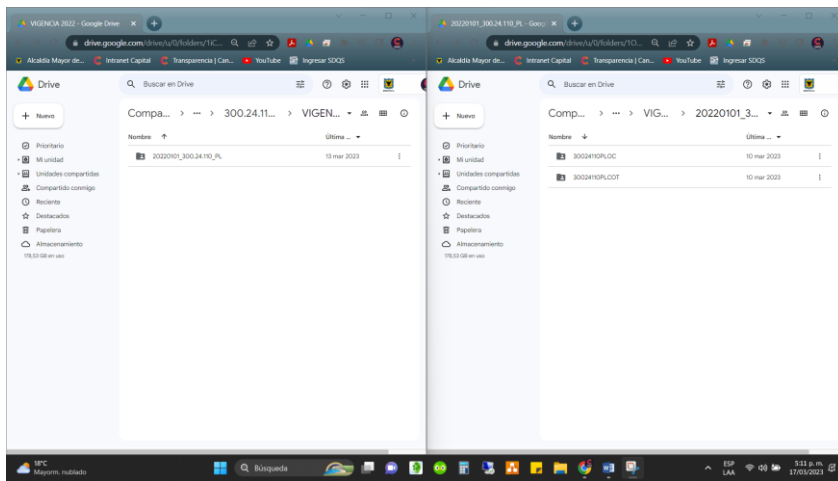


Fuente: Prueba OCI



Fuente: Prueba Google Meet . 14/04/2023

ARCHIVO ELECTRÓNICO				
No.	Pregunta	Si	No	Observaciones
4	Los documentos electrónicos se archivan teniendo en cuenta las Tablas de Retención del área	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<p>Al interior de la carpeta se evidencian series que no hacen parte de las TRD del proceso denominadas como 300. ACTAS Y 300. OFICIOS Y MEMORANDOS. Al interior de las carpetas se crean de la siguiente manera: Serie - Subserie - Vigencia - Otras carpetas [Tipos documentales] - Documentos.</p> <p>Para lo anterior, es importante tener en cuenta lo indicado en el Acuerdo 042 de 2002 del AGN: <i>Cuando no se puedan identificar series, se debe reunir bajo un solo asunto aquellos documentos que guarden relación con la misma función de la oficina productora.</i></p>



ARCHIVO ELECTRÓNICO				
No.	Pregunta	Si	No	Observaciones
6	¿Cómo se adelanta la integración del expediente electrónico en lo referente a los correos?			<p>Dentro del archivo verificado en la carpeta del proceso no se evidencian correos electrónicos, así como tampoco dentro de los vínculos de bases de datos de aprobaciones o remisión de cotizaciones y ofertas comerciales. Sin embargo, como parte de la ejecución de los contratos se archivan correos relacionados.</p>

ARCHIVO ELECTRÓNICO				
No.	Pregunta	Si	No	Observaciones
7	¿Se tienen creadas las carpetas con el código y nombre de área de conformidad con la TRD?	x		Si bien se tienen creadas carpetas con las series indicadas en la TRD convalidada, se evidencian carpetas adicionales de transferencias y TRD que no hacen parte del proceso, generando duplicidad de información, de igual manera se evidencian carpetas adicionales indicadas en el numeral 4.
10	¿Los expedientes se crean y almacenan teniendo en cuenta los parámetros de la guía AGRI-GD-GU-002? - Fecha [Año - Mes - Día] - Código del formato [cuando aplique] - Nombre del formato [cuando aplique] - Descripción		x	Los expedientes creados no cumplen con los parámetros definidos en la guía de lineamientos para el uso y almacenamiento de documentos digitales y/o electrónicos en Canal Capital [AGRI-GD-GU-002], los documentos de la carpeta 300. ACTAS no cuentan con la fecha; al igual que el resto de los documentos generados en el área y archivados se observa que no cuentan con código de formato, ni nombre ni descripción que permita identificarlos adecuadamente.

Compartido conmigo > ... > 300.24.110 > 30024110PLCOT -

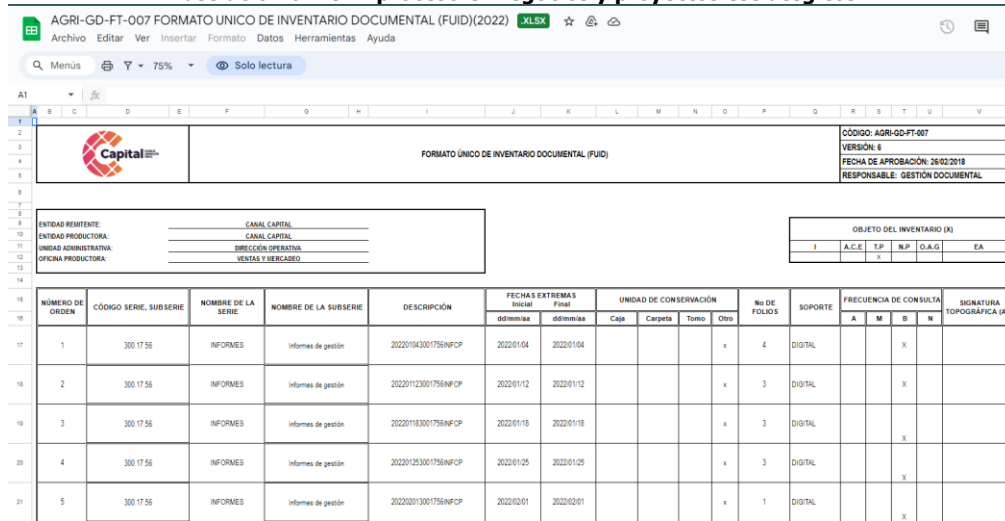
Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño de s
2022010630024110PLCOT002.pdf	Jairo Esteban Triviño Gonzalez	13 mar 2023 Jairo Esteban ...	1.1 MB
2022010630024110PLCOT004.pdf	Jairo Esteban Triviño Gonzalez	13 mar 2023 Jairo Esteban ...	348 kB
2022010730024110PLCOT003.pdf	Jairo Esteban Triviño Gonzalez	13 mar 2023 Jairo Esteban ...	450 kB
2022011330024110PLCOT006.pdf	Jairo Esteban Triviño Gonzalez	13 mar 2023 Jairo Esteban ...	445 kB
2022011730024110PLCOT009.pdf	Jairo Esteban Triviño Gonzalez	13 mar 2023 Jairo Esteban ...	430 kB
2022010330024110PLCOT008.pdf	Jairo Esteban Triviño Gonzalez	13 mar 2023 Jairo Esteban ...	343 kB
2022010330024110PLCOT010.pdf	Jairo Esteban Triviño Gonzalez	13 mar 2023 Jairo Esteban ...	644 kB
2022010330024110PLCOT011.pdf	Jairo Esteban Triviño Gonzalez	13 mar 2023 Jairo Esteban ...	435 kB
2022012330024110PLCOT005.pdf	Jairo Esteban Triviño Gonzalez	13 mar 2023 Jairo Esteban ...	436 kB
2022012330024110PLCOT012.pdf	Jairo Esteban Triviño Gonzalez	13 mar 2023 Jairo Esteban ...	368 kB
2022013130024110PLCOT017.pdf	Jairo Esteban Triviño Gonzalez	13 mar 2023 Jairo Esteban ...	342 kB
2022020230024110PLCOT013.pdf	Jairo Esteban Triviño Gonzalez	13 mar 2023 Jairo Esteban ...	352 kB
2022020230024110PLCOT014.pdf	Jairo Esteban Triviño Gonzalez	13 mar 2023 Jairo Esteban ...	291 kB
2022020230024110PLCOT015.pdf	Jairo Esteban Triviño Gonzalez	13 mar 2023 Jairo Esteban ...	284 kB

Compartido conmigo > ... > 30017561INF\_PLAN DE ACCIÓN > SIN RELACIONAR -

Nombre	Propietario	Última modificación	Tamaño de s
<input type="checkbox"/> Seguimiento de Plan de acción - Proyectos Estratégicos 2022.pdf	Jairo Esteban Triviño Gonzalez	19 abr 2023 Jairo Esteban T...	217 kB

ARCHIVO ELECTRÓNICO				
No.	Pregunta	Si	No	Observaciones
13	¿El área cuenta con inventario documental [AGRI-GD-FT-007 - FUID]?			El área cuenta con inventario documental de la vigencia 2022 <b>incompleto</b> y en versiones desactualizadas ya que no se evidencian las actas, oficios y memorandos creados e indicados en los numerales previos. De igual manera, según lo indicado por el área se adelantará el FUID por el ERP construido por el área de gestión documental; sin embargo, es importante tener en cuenta lo determinado en la Ley 594 de 2000 respecto a la obligación de llevar el inventario documental asegurando el control de los documentos generados en el proceso en las diferentes fases del ciclo.

**Ilustración 6. FUID proceso G. negocios y proyectos estratégicos**



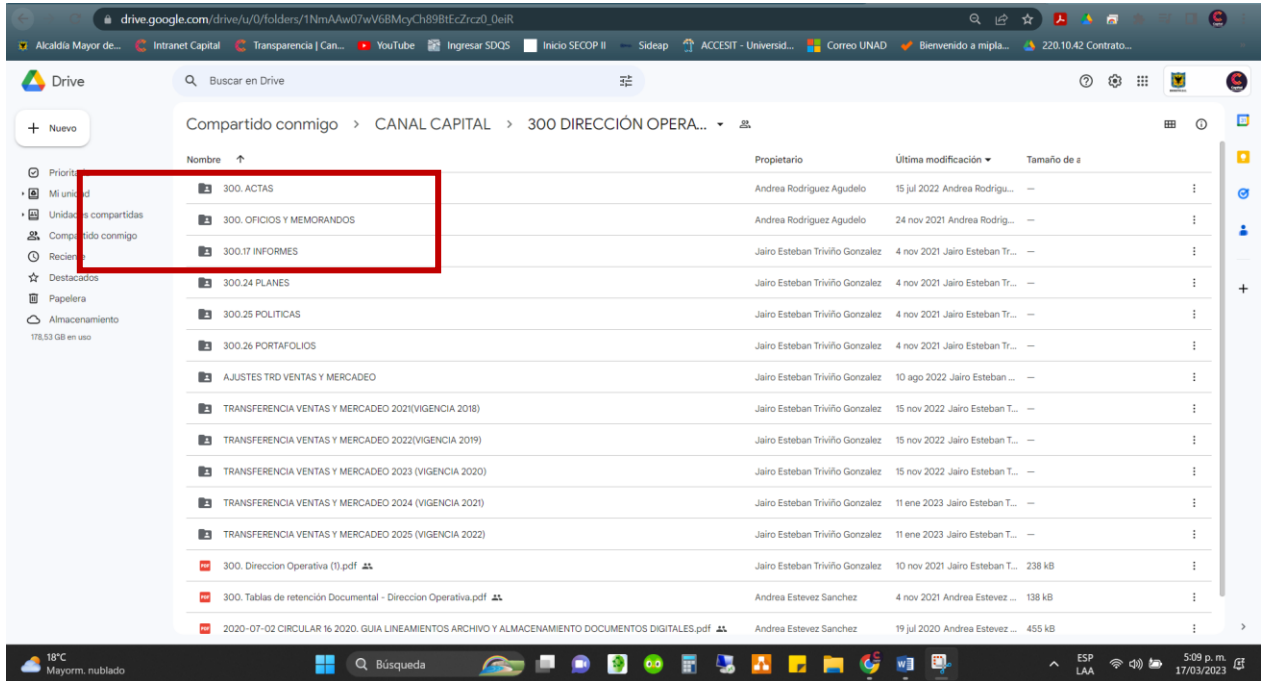
NÚMERO DE ORDEN	CÓDIGO SERIE, SUBSERIE	NOMBRE DE LA SERIE	NOMBRE DE LA SUBSERIE	DESCRIPCIÓN	FECHA S EXTREMAS		UNIDAD DE CONSERVACIÓN				No DE FOLIOS	SOPORTE	FRECUENCIA DE CONSULTA				SIGNATURA TOPOGRÁFICA (A.C)	
					Inicial	Final	Caja	Carpeta	Tomo	Otro			A	M	B	N		
1	300.17.56	INFORMES	Informes de gestión	202201043001756NFPC	20220104	20220104					x	4	DIGITAL				X	
2	300.17.56	INFORMES	Informes de gestión	202201123001756NFPC	20220112	20220112					x	3	DIGITAL				X	
3	300.17.56	INFORMES	Informes de gestión	202201183001756NFPC	20220118	20220118					x	3	DIGITAL				X	
4	300.17.56	INFORMES	Informes de gestión	202201253001756NFPC	20220125	20220125					x	3	DIGITAL				X	
5	300.17.56	INFORMES	Informes de gestión	202202013001756NFPC	20220201	20220201					x	1	DIGITAL				X	

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante que el área adelante la revisión y ajuste de aspectos como:

- El archivo de gestión del área cuenta con series no identificadas en la TRD del proceso, respecto a lo cual es importante tener en cuenta que cuando no se puedan identificar series, se debe reunir bajo un solo asunto aquellos documentos que guarden relación con la misma función de la oficina productora [Acuerdo 042-2002 del AGN].
- El archivo de gestión del proceso cuenta con carpetas vacías, las cuales de no considerarse necesarias para el manejo documental diario deben ser eliminadas, con el fin de no generar información innecesaria para transferencias primarias.
- Se observa el orden documental al interior del archivo de gestión es: SERIE – SUBSERIE – TIPO DOCUMENTAL – VIGENCIA – DOCUMENTO, lo cual dificulta la gestión documental del proceso. Al respecto se consultó con el área de gestión documental en reunión del 17 de marzo de 2023 concluyendo que si bien no se indica en la documentación generada para gestión documental en Capital se define el orden como: ÁREA – VIGENCIA – SERIE – SUBSERIE – TIPO DOCUMENTAL. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento lo definido en el artículo 5 del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación respecto a la creación y conformación de expedientes, así como del artículo 10 sobre el cierre de los expedientes bien sea por cierre administrativo o cierre definitivo, posterior a lo cual se adelantan las transferencias primarias [una vez cumplido el tiempo de retención establecida].

**Respuesta del área:** Remitida mediante Memorando 514 del 7 de julio de la vigencia 2023, dentro del cual se mencionan aspectos por revisar por parte de la Oficina de Control Interno.

**Análisis Oficina de Control Interno:** Se adelanta la verificación de lo indicado, y, complementando con lo mencionado durante la reunión de revisión del informe preliminar del 13 de junio de 2023, la observación se mantiene y se reitera que la gestión documental del proceso se debe adelantar de conformidad con las Tablas de Retención Vigentes en Capital y a los lineamientos de Capital y normativos. Así mismo y teniendo en cuenta que el área indica que no se observan las series identificadas dentro de la revisión adelantada por la Oficina de Control Interno, se presenta a continuación el soporte tomado durante la ejecución de las pruebas:



Fuente: Repositorio Capital.



De manera adicional se evidenció que posterior a la emisión del informe preliminar, el área adelantó la separación del proceso en el repositorio; sin embargo, no se observa en la respuesta la consulta adelantada al proceso que lidera la constitución del repositorio de Capital para llevar la gestión documental con carpetas sin registro de serie, subserie u otro que la identifique de conformidad con la TRD:



Fuente: Repositorio Capital.

- b. Teniendo la información requerida al área mediante memorando 108 el 6 de marzo de 2023 y vía correo electrónico el 14 de marzo de 2023, se evidencia que el proceso no adelantó la entrega de la totalidad de información requerida respecto a la implementación de los formatos definidos para ejecución de su quehacer diario en el enlace [\[https://drive.google.com/drive/folders/16IF86rokoh86MXgrHyiM15VLzT5v\\_7vY?usp=share\\_link\]](https://drive.google.com/drive/folders/16IF86rokoh86MXgrHyiM15VLzT5v_7vY?usp=share_link), de igual manera, no se observa en la carpeta de archivo de gestión suministrada por gestión documental para el manejo respectivo de la documentación [\[https://drive.google.com/drive/folders/1NmAAw07wV6BMcyCh89BtEcZrcz0\\_0eiR?usp=share\\_link\]](https://drive.google.com/drive/folders/1NmAAw07wV6BMcyCh89BtEcZrcz0_0eiR?usp=share_link) el cargue respectivo de la información para consulta.



Por lo anterior, se procede a la verificación de los expedientes en la plataforma SECOP II y carpeta del área Jurídica [\[https://drive.google.com/drive/folders/1kbuchMMoVpFALxrpLTQzII9eg-rYBSP?usp=share\\_link\]](https://drive.google.com/drive/folders/1kbuchMMoVpFALxrpLTQzII9eg-rYBSP?usp=share_link) con el fin de verificar la constitución de los expedientes de conformidad con los lineamientos de gestión

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	



documental de la entidad, de igual manera el análisis contractual de la muestra seleccionada se amplía en el [numeral 11.8](#) del presente informe.

**Tabla 4. Verificación G. Documental - Contratos**

No. Contrato Canal	No. Cto otro	Fecha de suscripción	Nombre	Objeto	plazo	Valor total	Observaciones
CI-001-2022	420-2022	28/01/2022	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.	<p>Prestar el servicio de emisión de los Programas Institucionales del Ministerio de TIC y demás requerimientos de TEVEANDINA LTDA., en el marco de la ejecución de los contratos o convenios interadministrativos suscritos por la entidad. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.</p>	11 meses y 3 días	\$60.214.000	<p>* El expediente constituido en la carpeta digital de Capital no cuenta con los documentos precontractuales ni de ejecución del contrato, así como tampoco se evidencia que la información contenida cumpla con los lineamientos establecidos para el manejo de documentos digitales y/o electrónicos [AGRI-GD-GU-002].</p> <p>* El expediente registra que no aplica publicación en plataforma SECOP II por lo que no es posible determinar la completitud del mismo, al indicar que fue liquidado el 30 de diciembre de 2022.</p>
CI-003-2022	4140000-755-2022	14/07/2022	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	<p>Prestar servicios de apoyo a los procesos de preproducción, producción y postproducción de piezas audiovisuales, emisión en la parrilla del canal y streaming, para fortalecer los procesos de información y las acciones de divulgación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.</p>	5 meses	\$890.000.000	<p>Respecto al pago relacionado No.1:</p> <p>* El acta de entrega del 6 de septiembre de 2022 no cuenta con la firma de recibido del encargado de la Alcaldía Mayor de Bogotá.</p> <p>* Acta de entrega del 6 de septiembre de 2022 [Req. 001], enlace relacionado no funciona y no cuenta con firma del responsable por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá.</p> <p>Pago No.2:</p> <p>* Acta de entrega del 5 de octubre de 2022, el enlace relacionado no funciona y no cuenta con recibido del responsable de la Alcaldía Mayor de Bogotá.</p> <p>* Actas del 3 de octubre de 2022 sin firma del responsable de la Alcaldía Mayor de Bogotá.</p> <p>Pago No.3:</p> <p>* Se hace uso del formato MCOM-FT-014 y MCOM-FT-026.</p> <p>* Acta de entrega 5 de diciembre de 2022: enlace relacionado no funciona.</p> <p>* Certificación emitida respecto al artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 sin firma de Gerente general (suplente) y los enlaces relacionados de los contratos no son funcionales.</p> <p>Pago No. 4:</p> <p>* Acta del 5 de diciembre de 2022</p>



	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

No. Contrato Canal	No. Cto otro	Fecha de suscripción	Nombre	Objeto	plazo	Valor total	Observaciones
							<p>con enlace sin funcionamiento y sin firma del responsable de la Alcaldía Mayor de Bogotá.</p> <p>* Certificación emitida respecto al artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 sin firma de Gerente general (suplente) y los enlaces relacionados de los contratos no son funcionales.</p> <p>El valor facturado a la fecha es de \$194.347.223, no es posible adelantar el cruce de ejecución teniendo en cuenta que no se cuenta con el seguimiento del contrato en los formatos MCOM-FT-027 y MCOM-FT-028.</p>
CI-002-2022	448 DE 2022	14/07/2022	SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Divulgar los mensajes y acciones de la SCRCD a través de servicios ATL.	5 meses	\$440.950.899	<p>* El expediente de Capital no refleja la constitución de contrato de conformidad con lo publicado en SECOP II, ya que no cuenta con la documentación de inicio y ejecución publicada.</p> <p>* El valor facturado [publicado] a la fecha es de \$93.102.383,94, se evidencian (11) actas de entrega relacionadas con los productos entregados; sin embargo, no se evidencia la implementación del formato MCOM-FT-011 respecto a la emisión de contenido y pauta relacionado. Así mismo, no es posible evidenciar el seguimiento adelantado en los formatos MCOM-FT-028 y MCOM-FT-027 [según corresponda].</p>
CV-001-2022	442-2022	11/07/2022	LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – SCRCD	Aunar capacidades técnicas, jurídicas y administrativas en función del fomento y la ejecución de proyectos culturales y creativos en el Distrito Capital en el marco de las estrategias de reactivación económica, a través de los programas de fomento del sector cultura.	5 meses y 20 días	\$ -	<p>* No se evidencian soportes de ejecución contractual del convenio interadministrativo en el expediente digital de Capital, así como tampoco se evidencia publicación de productos generados por Capital en la plataforma SECOP II.</p>
CI-004-2022	454-2022	26/07/2022	LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – SCRCD	"Divulgar los mensajes y acciones de la SCRCD a través de servicios BTL y activaciones en territorio.	5 meses	\$354.000.000	<p>* El expediente de Capital no refleja la constitución del contrato de conformidad con lo publicado en SECOP II, ya que no cuenta con la documentación de inicio y ejecución publicada.</p> <p>* El contrato a la fecha de la auditoría registra la publicación de 4 informes mensuales y un valor pagado por \$ 396.021.982 [Bruto], lo cual no es coherente con los informes de ejecución presupuestal, ya que estos registran una ejecución por valor de \$ 287.702.244, así como</p>



	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

No. Contrato Canal	No. Cto otro	Fecha de suscripción	Nombre	Objeto	plazo	Valor total	Observaciones
							tampoco con los valores reportados en el formato MCOM-FT-028 dado que se indica que la facturación se adelantó por el valor total del contrato a 26 de diciembre de 2022. * No se evidencia la implementación de formatos relacionados como actas de entrega u otros que soporten la ejecución de las obligaciones pactadas.
CV-002-2022	490-2022	30/08/2022	LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – SCRCD	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para incentivar y fomentar proyectos culturales y creativos postulados en Bogotá DC, a través de las convocatorias que reglamenta el artículo 180 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022).	4 meses	\$722.325.729	* El expediente de Capital no refleja la constitución del contrato de conformidad con lo publicado en SECOP II, ya que no cuenta con la documentación de inicio e informes de ejecución publicada. * Los informes de ejecución no indican reporte de ejecución de las obligaciones, así como tampoco se soportan los cobros adelantados en la plataforma y/o expediente constituido. * No se evidencia la implementación de formatos relacionados como actas de entrega u otros que soporten la ejecución como se indica de manera previa.
CI-006-2022	FUGA-133-2022	30/08/2022	ENTRE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO – FUGA	Prestar servicios integrales de comunicación encaminados a apoyar el desarrollo de la estrategia de comunicaciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.	3 meses y 25 días	\$299.999.990	* No se evidencia la implementación del formato MCOM-FT-011 orden de pauta para las actividades de emisión de contenido o pauta. * El expediente de Capital no refleja la constitución del contrato de conformidad con lo publicado en SECOP II ya que no se evidencia la documentación de ejecución publicada como informes y soportes entregados como espejo del expediente.
CI-007-2022	513-2022	13/09/2022	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.	Prestar los servicios de Preproducción, Producción, y Postproducción de cinco (5) capítulos del Docureality "Ruta Colombia" o como se llegue a denominar en el marco de la Resolución No. 1314 de 2022 expedida por el Fondo Único Tic. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte de la presente contratación.	3 meses y 18 días	\$700.000.000	* El expediente constituido en la carpeta digital de Capital no cuenta con los documentos de ejecución del contrato, así como tampoco se evidencia que la información contenida cumpla con los lineamientos establecidos para el manejo de documentos digitales y/o electrónicos [AGRI-GD-GU-002]. * El expediente registra que no aplica publicación en plataforma SECOP II por lo que no es posible determinar la completitud del mismo.





	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

No. Contrato Canal	No. Cto otro	Fecha de suscripción	Nombre	Objeto	plazo	Valor total	Observaciones
CI-008-2022	223-2022	18/10/2022	LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE MEDIOS DE PAUTA CON EL FIN DE COMUNICAR EFECTIVAMENTE LAS ACTIVIDADES DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ, FORTALECIENDO LA DIFUSIÓN REQUERIDA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES.	2 meses y 6 días	\$30.000.000	<ul style="list-style-type: none"> <li>* El expediente de Capital no refleja la constitución del contrato de manera completa, ya que no se evidencian documentos como acta de inicio, designación, entre otros publicados en SECOP II.</li> <li>* Los documentos publicados no cumplen con los lineamientos definidos en materia de gestión documental en la guía AGRI-GD-GU-002.</li> <li>* No se evidencia la implementación del formato de orden de pauta MCOM-FT-011 teniendo en cuenta el objeto del contrato; se evidencia la implementación de actas de entrega del material requerido.</li> <li>* Se registra fecha límite de ejecución del contrato el 31 de diciembre de 2022 y a la fecha de la auditoría se registra un único pago por valor de \$9.221.169,34 en diciembre de 2022, no se registra en el expediente contractual de igual manera cobros adelantados o informes de entrega de lo pactado.</li> </ul>
CI-009-2022	572 DE 2022	18/10/2022	LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – SCR D	"Prestar servicios profesionales a la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento en cumplimiento de la meta "Diseñar y acompañar la implementación de diez (10) estrategias de cultura ciudadana en torno a los temas priorizados por la administración distrital", asociadas al proyecto de inversión 7879 "Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y su institucionalidad en Bogotá" en la preproducción, producción y divulgación de acciones de cambio cultural y cultura ciudadana."	2 meses y 6 días	\$200.000.000	<ul style="list-style-type: none"> <li>* El expediente de Capital no refleja la constitución del contrato de manera completa, ya que no se evidencian documentos como acta de inicio, designación, informes de ejecución, entre otros publicados en SECOP II.</li> <li>* Los documentos publicados no cumplen con los lineamientos definidos en materia de gestión documental en la guía AGRI-GD-GU-002.</li> <li>* Se evidencia (1) acta de entrega del 30 de diciembre de 2022 con informe de ejecución para el último pago del contrato suscrito.</li> </ul>
CI-010-2022	238-2022	27/10/2022	ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	Prestar los servicios para la grabación de video, audio y edición de los conciertos realizados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá	2 meses y 3 días	\$99.000.000	<ul style="list-style-type: none"> <li>* El expediente de Capital no refleja la constitución del contrato de manera completa, ya que no se evidencian documentos como acta de inicio, designación, informes de ejecución, entre otros publicados en SECOP II.</li> <li>* Los documentos publicados no cumplen con los lineamientos definidos en materia de gestión documental en la guía AGRI-GD-GU-002.</li> <li>* Se evidencia (1) acta de entrega</li> </ul>

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

No. Contrato Canal	No. Cto otro	Fecha de suscripción	Nombre	Objeto	plazo	Valor total	Observaciones
							del 1 de marzo de 2023 en el que se relacionan los productos de la última factura publicada, las facturas previas no cuentan con formatos implementados (actas de entrega) u otros requeridos. A la fecha de ejecución del contrato suscrito se lleva una ejecución publicada por valor de \$76.701.641 con fecha de terminación del 31 de diciembre de 2022.
CI-011-2022	4140000-974-2022	28/10/2022	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	Prestar los servicios de planeación, ejecución y divulgación de las actividades a desarrollarse en el marco de la acción de ciudad NAVIDAD 2022 relacionadas con la generación de los entornos lumínicos y difusión de los actos principales que harán parte de la estrategia comunicacional a cargo de la Oficina Consejería de Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	5 meses	\$7.927.501.108	* El expediente de Capital no refleja la constitución del contrato de manera completa, ya que no se evidencian documentos como acta de inicio, designación, informes de ejecución, anexos, modificaciones y/o adiciones, entre otros publicados en SECOP I - Contrato en <b>ejecución</b> . Se observan documentos duplicados. * Los documentos publicados no cumplen con los lineamientos definidos en materia de gestión documental en la guía AGRI-GD-GU-002.
CI-012-2022	SED-SGI-OACP-CTOINTE R4-2022 (CO1.PCC NTR.4255 121)	29/11/2022	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	Contratar la prestación de servicios de preproducción, producción, realización, promoción, emisión y streaming de productos audiovisuales, transmediales definidas por la SED, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.	3 meses	\$65.306.388	* El expediente de Capital no refleja la constitución del contrato de conformidad con lo publicado en SECOP II atendiendo a los lineamientos de la guía [AGRI-GD-GU-002], no se evidencian informes de ejecución, documentos precontractuales y contractuales. * Se evidencia acta de entrega con fecha del 30 de noviembre de 2022 y certificación de emisión del evento facturado. Contrato <b>en ejecución</b> .
0175-2022		15/07/2022	CANAL REGIONAL DE TELECARIBE LTDA.	PE-48 Prestar los servicios de emisión de contenidos informativos y/o promoción institucional en televisión en el marco del contrato No. UE 004-2022 /Canal Capital -Redprodepaz (UE II). ALCANCE DEL OBJETO: Prestar servicios de emisión de contenidos de los ocho (8) capítulos de la serie Frente al Espejo en su cuarta temporada, junto con las promociones a discreción de Canal Telecaribe, de conformidad con la propuesta presentada. Alcance del objeto: Prestar servicios de emisión de contenidos de	2 meses y 13 días	\$10.664.792	* Se evidencia la falta de soportes en el expediente contractual de la carpeta de gestión del contrato como informes, así mismo se observa que no se aplican los lineamientos determinados en materia de gestión documental contenidos en la guía AGRI-GD-GU-002. * Teniendo en cuenta lo indicado en las actas de entrega de agosto a octubre sobre fechas de emisión de pauta, no se observa la implementación de formatos correspondientes.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

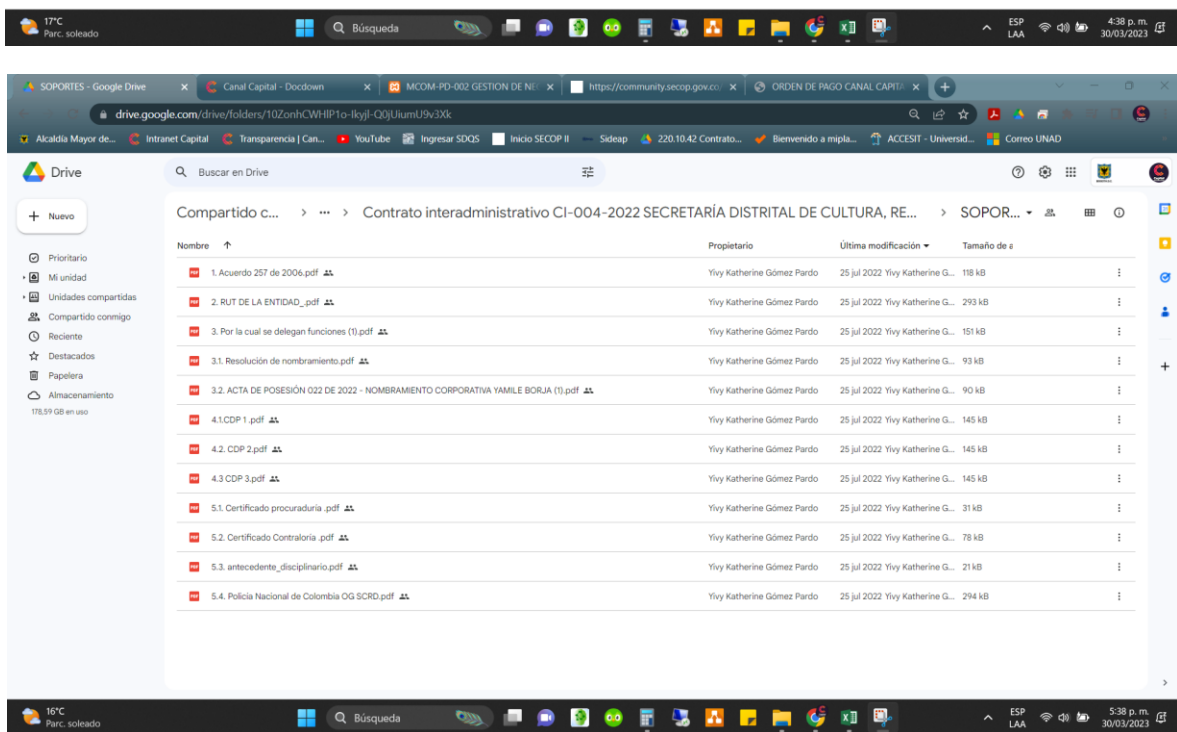
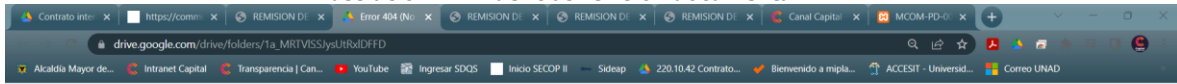
No. Contrato Canal	No. Cto otro	Fecha de suscripción	Nombre	Objeto	plazo	Valor total	Observaciones
				los ocho (8) capítulos de la serie Frente al Espejo en su cuarta temporada, junto con las promociones a discreción de Canal Telecaribe, de conformidad con la propuesta presentada.			
0176-2022		15/07/2022	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA TE LEPACIFICO	PE-47 Prestar los servicios de emisión de contenidos informativos y/o promoción institucional en televisión en el marco del contrato o No. UE 004-2022 /Canal Capital -Redprodepaz (UE II). ALCANCE DEL OBJETO: Prestar servicios de emisión de contenidos de los ocho (8) capítulos de la serie Frente al Espejo en su cuarta temporada, junto con las promociones a discreción de Canal Telepacífico, de conformidad con la propuesta presentada.	2 meses y 13 días	\$11.146.176	* Se evidencia la falta de soportes en el expediente contractual de la carpeta de gestión del contrato como informes, cierre, póliza, entre otros; así mismo se observa que no se aplican los lineamientos determinados en materia de gestión documental contenidos en la guía AGRI-GD-GU-002. * Las actas de entrega no reposan en el expediente contractual, teniendo en cuenta lo publicado en la plataforma SECOP II.

\* **Nota:** Las celdas marcadas con color verde, son contratos "En ejecución".

Como conclusiones de lo anterior, se hace necesario que el área adelante las revisiones y ajustes pertinentes en coordinación con las áreas involucradas, de manera que se corrija:

- Los enlaces relacionados en las actas de entrega de los productos suministrados por Capital se direccionan a la carpeta de evidencias de ejecución contractual de las personas naturales del área, por lo que se recomienda el análisis de herramientas que permitan el almacenamiento de dichos soportes para consulta continua por parte del contratante o quien requiera verificar lo indicado en la documentación mencionada.
- En los expedientes consolidados en el enlace [[https://drive.google.com/drive/folders/1kbuchMMoVpFALxrpLTQzgII9eg-rYBSP?usp=share\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1kbuchMMoVpFALxrpLTQzgII9eg-rYBSP?usp=share_link)] no se evidencian los informes presentados por Capital en el marco de la ejecución contractual, pólizas, documentos de inicio, cierre u otros de ejecución, así como tampoco se evidencia la implementación de los lineamientos en materia de gestión documental [AGRI-GD-GU-002].
- Se observan formatos sin firma del responsable de emisión, así como formatos sin la firma del responsable que recibe los productos generados por Capital.

**Ilustración 7. Evidencias revisión documental**



**Fuente:** Papel de Trabajo, Aud. Gestión de Negocios, 2023.

- c.** Teniendo en cuenta la información remitida por el área de Negocios y Proyectos Estratégicos en el documento "CONTROL INFORME GESTIÓN COMERCIAL 2022" en el que se registran 210 cotizaciones, se toma una muestra de (13) ofertas con el fin de verificar la implementación de formatos, así como los lineamientos en materia de gestión documental, de la siguiente manera:

**Ilustración 8. Muestra Ofertas comerciales**

CONTROL INFORME GESTIÓN COMERCIAL 2022											
FECHA DE ENVÍO	MES	CLIENTE	NÚMERO DE COTIZACIÓN	NÚMERO DE RADICADO	FECHA DE RADICADO	CONTRATO Y/Ú OFERTA COMERCIAL	NÚMERO DE RADICADO	FECHA DE RADICADO	ESTADO DE APROBACIÓN	LINK DE SOPORTES MCOM-FT-014 COTIZACIÓN SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	
7-ene-2022	ENERO	LA HUELLA VNA COMUNICACIONES SAS	COT. No 003/2022	10	7-ene-2022	O.C. 002012022	11	7-ene-2022	APROBADO	<a href="https://drive.google.com/file/d/1R0LPMvO6c1PHHK4bR4EwASU/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1R0LPMvO6c1PHHK4bR4EwASU/view?usp=share_link</a>	
20-ene-2022	ENERO	CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT	COT. No 005/2022	54	21-ene-2022	O.C. 004012022	71	27-ene-2022	APROBADO	<a href="https://drive.google.com/file/d/1ugdh3WkrTHT15H4wvQHKUN16L/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1ugdh3WkrTHT15H4wvQHKUN16L/view?usp=share_link</a>	
1-feb-2022	FEBRERO	LA HUELLA VNA COMUNICACIONES SAS	COT. No 016/2022	91	3-feb-2022	O.C. 005022022	96	3-feb-2022	APROBADO	<a href="https://drive.google.com/file/d/1CVsTGTvev4f_bq3xwvWouZq1589S/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1CVsTGTvev4f_bq3xwvWouZq1589S/view?usp=share_link</a>	
10-feb-2022	FEBRERO	LA HUELLA VNA COMUNICACIONES SAS	COT. No 026/2022	135	11-feb-2022	O.C. 007022022	142	14-feb-2022	APROBADO	<a href="https://drive.google.com/file/d/1p1PD_d2ISaZ5neF2yqU28fE8TDwkCks/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1p1PD_d2ISaZ5neF2yqU28fE8TDwkCks/view?usp=share_link</a>	
4-mar-2022	MARZO	LABORATORIOS NATURTECH S.A.S	COT. No 036/2022	227	4-mar-2022	O.C. 008032022	233	4-mar-2022	APROBADO	<a href="https://drive.google.com/file/d/1OPT6vOvFYaC059uHIFJ8DDsm/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1OPT6vOvFYaC059uHIFJ8DDsm/view?usp=share_link</a>	
5-abr-2022	ABRIL	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	COT. No 059/2022	416	20-abr-2022	O.C. 044082022	859	12-ago-2022	APROBADO	<a href="https://drive.google.com/file/d/1pGXrdtPCys_k70Rc-J0HKEVIX84CF3m56/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1pGXrdtPCys_k70Rc-J0HKEVIX84CF3m56/view?usp=share_link</a>	
18-abr-2022	ABRIL	RTVC SISTEMA DE MEDIOS PUBLICOS EMISION MINTIC COLOMBIA 4.0	COT. No 070/2022	415	20-abr-2022	O.C. 020052022	485	4-may-2022	APROBADO	<a href="https://drive.google.com/file/d/1yaIFac7-CmYR2pCUGA82EbqJr7S1rvm/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1yaIFac7-CmYR2pCUGA82EbqJr7S1rvm/view?usp=share_link</a>	
17-may-2022	MAYO	VEESPASIANO JARAMILLO	COT. No 086/2022	568	20-may-2022	O.C. 024052022	570	20-may-2022	APROBADO	<a href="https://drive.google.com/file/d/10W9Xrjg89PictRtEG-COwBySAMd5Zt3/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/10W9Xrjg89PictRtEG-COwBySAMd5Zt3/view?usp=share_link</a>	
18-may-2022	MAYO	SINTONIZAR MEDIOS SAS	COT. No 090/2022	577	24-may-2022	O.C. 027052022	584	24-may-2022	APROBADO	<a href="https://drive.google.com/file/d/1c6Svtcn9VHEH0aGk8Y8Ly1v1v4/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1c6Svtcn9VHEH0aGk8Y8Ly1v1v4/view?usp=share_link</a>	
5-jul-2022	JULIO	SANDRA MILENA NOVOA BERMÚDEZ	COT. No 123/2022	724	6-jul-2022	O.C. 037072022	722	6-jul-2022	APROBADO	<a href="https://drive.google.com/file/d/14xSjxCbdu1BrtvMd8oculSw/C/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/14xSjxCbdu1BrtvMd8oculSw/C/view?usp=share_link</a>	
22-sep-2022	SEPTIEMBRE	LA HUELLA VNA COMUNICACIONES SAS	COT. No 159/2022	1003	22-sep-2022	O.C. 048092022	1008	23-sep-2022	APROBADO	<a href="https://drive.google.com/file/d/1fxcqkICPvexz0YvJSC4mqeR8Y9Y/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1fxcqkICPvexz0YvJSC4mqeR8Y9Y/view?usp=share_link</a>	
26-sep-2022	SEPTIEMBRE	LA HUELLA VNA COMUNICACIONES SAS	COT. No 163/2022	1016	26-sep-2022	O.C. 050092022	1017	#####	APROBADO	<a href="https://drive.google.com/file/d/17Rl6g2hKqIZ43y1tS6UARX-9/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/17Rl6g2hKqIZ43y1tS6UARX-9/view?usp=share_link</a>	
21-dic-2022	NOVIEMBRE	LA HUELLA VNA COMUNICACIONES SAS	COT. No 208/2022	1340	22-dic-2022	O.C. 062122022	1341	22-dic-2022	APROBADO	<a href="https://drive.google.com/file/d/1tcwUdZ00j15fmploqXaERgU-1/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1tcwUdZ00j15fmploqXaERgU-1/view?usp=share_link</a>	

Sin embargo, no fue posible verificar la constitución de los expedientes de las ofertas comerciales, dado que estos no se archivan en la carpeta asignada por el área de Gestión Documental [Repositorio institucional] para tal fin, así como tampoco hacen parte de los expedientes del área jurídica, en coherencia con lo indicado en las actividades 3 a 5 [refiriéndose a las acciones contractuales y ejecución del contrato] del procedimiento del área MCOM-PD-002. Lo anterior, teniendo en cuenta que son archivadas en carpetas creadas en Drive de los correos institucionales de los colaboradores del área. Lo anterior, en contravía de lo mencionado en materia contractual analizado en el numeral 11.8. del presente informe.

Teniendo en cuenta, que el archivo de las ofertas se adelanta como documentos de apoyo y que estas no se identifican en las Tablas de Retención Documental (TRD) convalidadas vigentes del proceso, se adelanta la verificación de las Tablas de Retención Documental [TRD] frente a la actualización que se viene efectuando, observando que las ofertas comerciales harán parte de la dependencia productora - Gerencia General, así:

**Ilustración 9. TRD Gerencia General**



	<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>	CÓDIGO: AGRI-GD-FT-021 VERSIÓN: 4 FECHA APROBACIÓN: 13/09/2022 RESPONSABLE: GESTIÓN DOCUMENTAL	
--	--------------------------------------	---	--

ENTIDAD PRODUCTORA: \_\_\_\_\_ CANAL CAPITAL  
 DEPENDENCIA PRODUCTORA: \_\_\_\_\_ GERENCIA GENERAL

HOJA: 3 DE: 8

Dependencia	Serie - Subserie	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE		RETENCIÓN EN AÑOS		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO	
			FÍSICO	DIGITAL	Archivo Gestión	Archivo Central	CT	E	M	S		
100	100.03	<b>COTIZACIONES</b> Base de datos de clientes públicos y/o privados Cotización y/o propuesta por oficio Oferta comercial		X	2 MESES			X				La cotización puede presentarse en el formato MCOM-FT-014. COTIZACIÓN SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO o en la herramienta que el área determine para tal fin. Teniendo en cuenta que las cotizaciones contienen ofertas de corta duración y que no se mantienen en el tiempo, se mantendrán por dos meses en el archivo de gestión y posteriormente se eliminan.
100	100.31	<b>MANUALES</b>										El Manual de Imagen Corporativa, se considera que su uso investigativo a futuro es importante pues permite establecer el cómo se desarrolló la cultura organizacional de la entidad y la identidad corporativa en diferentes periodos de su vida institucional, por tanto, la serie se considera de conservación total ya que adquiere valores secundarios de carácter histórico y patrimonial.
	100.31.48	Manual de imagen corporativa		X	10	10	X					<b>DISPOSICIÓN FINAL RECOMENDADA.</b> Conservación Total: A pesar que la subserie Manual de Imagen Corporativa es susceptible de continua actualización; cada vez que se cambia de representante legal se puede modificar parte del logo, el estegan y los colores institucionales, o si la entidad cambia de domicilio o de línea telefónica. Y que la Circular 003 de 2015, establece que se deben conservar los Manuales, este no es de cargos ni de funciones, ni deja ver parte del funcionamiento misional de la entidad. Sin embargo se considera que su uso investigativo a futuro es importante pues permite establecer el cómo se desarrolló la cultura organizacional de la entidad y la identidad

- De conformidad con lo indicado, se recomienda al proceso efectuar la revisión de las series documentales, ya que como se menciona previamente [actividades del procedimiento formulado], una oferta comercial se convierte en un contrato, por lo que haría parte de las series existentes en la Tabla

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

de Retención Documental [TRD] del área Jurídica. Respetándose los principios del proceso de gestión documental determinados como:

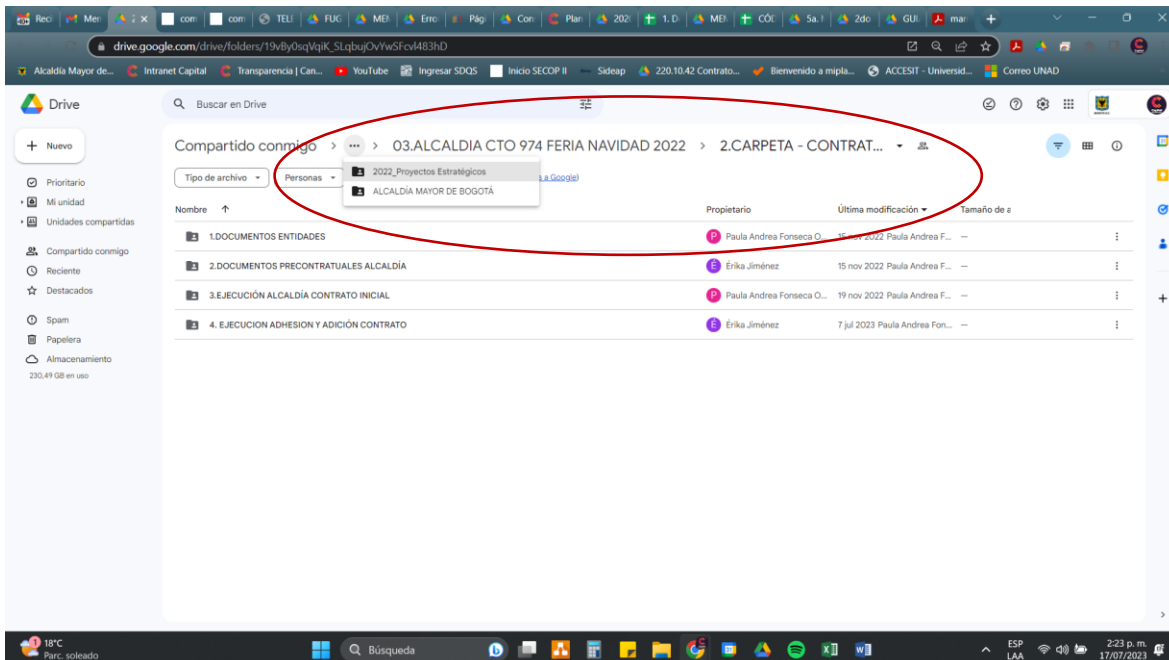
- a. Control y seguimiento.** Se debe asegurar el control y seguimiento de la totalidad de los documentos que produce o recibe en desarrollo de sus actividades, a lo largo de todo el ciclo de vida, es decir desde la planeación hasta la disposición final.
- b. Oportunidad.** Se deberán implementar mecanismos que garanticen que los documentos están disponibles cuando se requieran y para las personas autorizadas para consultarlos y utilizarlos.
- c. Disponibilidad.** Los documentos deben estar disponibles cuando se requieran independientemente del medio de creación.

Así como lo definido en el Artículo 2.8.2.7.7. del Decreto 1080 de 2015, que señala: “Requisitos para la disponibilidad de los documentos electrónicos de archivo. Los documentos electrónicos y la información en ellos contenida, debe estar disponible en cualquier momento, mientras la entidad está obligada a conservarla, de acuerdo con lo establecido en las Tablas de Retención Documental (TRD)”. **(Subrayado fuera de texto)**



**Respuesta del área:** Remitida mediante Memorando 514 del 7 de julio de la vigencia 2023, dentro del cual se mencionan aspectos por revisar por parte de la Oficina de Control Interno.

**Análisis Oficina de Control Interno:** Una vez analizada la información remitida por el área se indica:

- Sobre los contratos denominados “En proceso de ejecución” del cuadro, no se emitió observación, por lo que se indica al área que una vez finalizados estos deben contar con la documentación correspondiente de ejecución en la carpeta destinada para tal fin en el área jurídica.
- Respecto a la ejecución de contratos, se indica por el área: *“Agradecemos remitir el link de la carpeta revisada por Control Interno, ya que el contrato cuenta con todos los documentos precontractuales que originaron la firma del contrato y que en su momento se entregaron al área jurídica, así como la totalidad de los documentos de ejecución, hasta su liquidación”.* Se adelantó la revisión de los enlaces registrados, evidenciando que se maneja un repositorio en el área de Proyectos Estratégicos, diferente al repositorio habilitado para la consolidación de la documentación de los expedientes del área Jurídica. Lo anterior, se presenta a continuación:



Fuente: Respuesta del informe preliminar.



	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que no existe coordinación entre las áreas para la organización del expediente contractual, por lo tanto, es necesario que el área adelante mesas de trabajo con el fin de establecer las directrices necesarias para la organización de los expedientes, teniendo en cuenta la política de gestión documental de Capital y lo indicado en el [numeral 11.8](#) del presente informe.

### 11.5. GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA

Se evidenciaron debilidades en las actividades y controles relacionados con cotizar, otorgar descuentos, bonificaciones y/o incentivos en las negociaciones del proceso Gestión de Negocios y Proyectos Estratégicos y la gestión de los documentos de estos, al observar las siguientes situaciones, que podrían generar un riesgo de cumplimiento y/o fiscal para el Canal:

- a) Cotizaciones en contravía de lo establecido en la Resolución de Tarifas No. 63 de 2022, en cuanto a indicar que la atribución de conceder descuentos y/o bonificaciones, las puede otorgar el Director Operativo y/o la Gerente, cuando en la resolución, quedó establecida la potestad exclusivamente en la Gerente General, como se muestra en el siguiente ejemplo:



	<b>COTIZACIÓN</b> Sector público y privado	<b>CODIGO: MCOM-FT-014</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 2</b>	
		<b>FECHA: 10/12/2020</b>	
		<b>RESPONSABLE: COMERCIALIZACIÓN</b>	

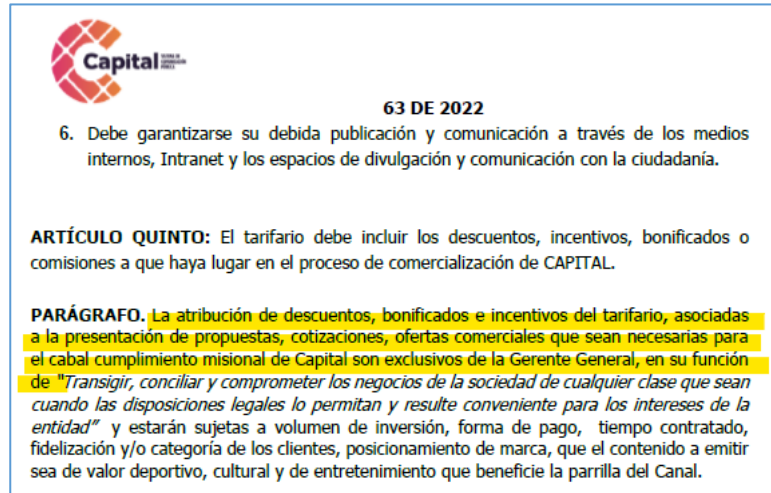
  

FORMATO ALTO IMPACTO Y TRADICIONAL PÁGINAS INTERNAS		
Banner Fijo (Primera posición)	1100x50	\$239,284
Push Down (Primera posición)	1100X50/1100 X300	\$538,390
Roba Páginas	380X380	\$239,284
Banner Tipo Botón	380X95	\$191,428
Banner Artículo Primera Posición	700x82 o 300x250	\$179,463
Banner Artículo Segunda Posición	700x82 o 300x250	\$179,463
Banner Artículo Tercera Posición	700x82 o 300x250	\$179,463
Banner Fijo (Cuarta posición)	1100x130	\$179,463

**Observación:**  
\* Los valores no incluyen IVA, a cada tarifa se debe adicionar el impuesto correspondiente al 19%.  
\* De acuerdo a los procedimientos internos de Capital, el Director Operativo y/o la Gerente General, pueden otorgar descuentos y/o bonificaciones de acuerdo a la conveniencia comercial de las partes.

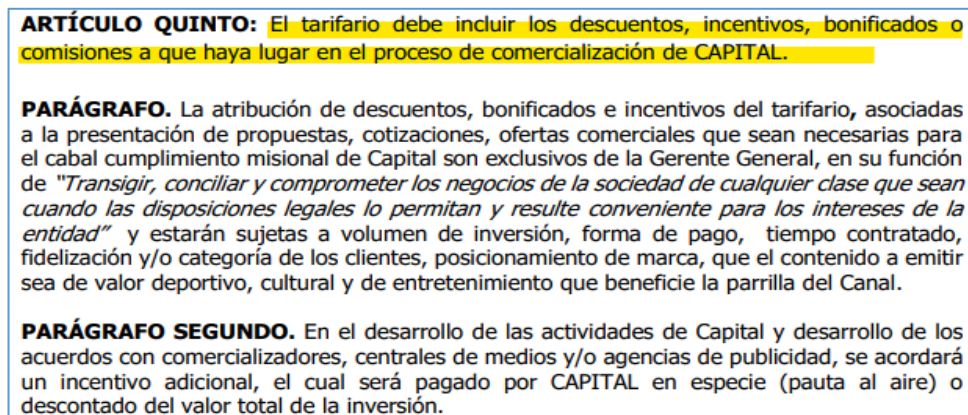
Imagen 5 Cotización 119-2022 Oficio 702 del 28/06/2022 SGAM

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	



*Imagen 6 Resolución 63 de 2022 Tarifas Canal Capital*



- b) Las bonificaciones, incentivos y descuentos no se encuentran establecidos en el tarifario, como se indica en el artículo quinto resolutivo, de la Resolución de Tarifas No. 63 de 2022, el cual reza:



*Imagen 7 Resolución 63 de 2022 Tarifas Canal Capital*

- c) En la verificación realizada a la muestra de ofertas comerciales, se evidenciaron situaciones relacionadas con: el control de las cotizaciones, diferencias entre el valor de la oferta comercial y lo facturado, y modificación del tarifario para servicios no contemplados en el mismo, así:



	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

CLIENTE	NÚMERO DE COTIZACIÓN	CONTRATO Y/U OFERTA COMERCIAL	LINK DE SOPORTES MCOM-FT-014 COTIZACIÓN SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	FORMATO COTIZACIÓN SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO MCOM-FT-014	FACTURACIÓN	COTIZACIÓN COHERENTE CON OFERTA COMERCIAL	OBSERVACIONES	VALOR OFERTA	COTIZACIÓN
LA HUELLA VNA COMUNICACIONES SAS	COT. No 003/2022	O.C. 002012022	<a href="https://drive.google.com/file/d/1R0LPMvO6cflPHHbK48wR4BjJczFwAsU/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1R0LPMvO6cflPHHbK48wR4BjJczFwAsU/view?usp=share_link</a>	SI	FE-728 \$14,344,527	SI	OFERTA COMERCIAL REFERENCIADA EN ARCHIVO DE NEGOCIOS ESTRATÉGICOS RESPUESTA DEL REQUERIMIENTO 2 DE INFORMACIÓN (005022022 Y ÉSTA A SU VEZ REFERENCIA LA COTIZACIÓN 016/2022) NO CORRESPONDEN CON LA DE ESTA BASE DE DATOS NI LOS SOPORTES DE LA SOLICITUD DE FACTURA.	\$ 17.654.802	\$ 17.654.802
VESPASIANO JARAMILLO	COT. No 086/2022	O.C. 024052022	<a href="https://drive.google.com/file/d/10W9XRgI8k9PicbrEG-COwBySAMdiGZTs/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/10W9XRgI8k9PicbrEG-COwBySAMdiGZTs/view?usp=share_link</a>	SI	FE-808, FE-828, FE-843, FE-850, FE-878, FE-879, FE-919, FE-951, FE-965, FE-1011 \$5,780,000	NO	EN FE-879 SE OBSERVA ALCANCE A LA OFERTA COMERCIAL SOBRE OBLIGACIONES DE LAS PARTES PARA RECONOCER A PERSONA NATURAL COMO AGENTE COMERCIALIZADOR DE CAPITAL, GESTIONANDO PAQUETE.  ADICIONALMENTE, SE FACTURÓ POR ENCIMA DEL VALOR DE LA OFERTA COMERCIAL Y DE LA COTIZACIÓN.	\$ 4.800.000	\$ 5.480.000

Tabla 2 Observaciones verificación muestra ofertas comerciales 2022. Elaboración propia.

- d) En la verificación realizada a los contratos interadministrativos, se evidenciaron diferencias entre el tarifario y las cotizaciones presentadas y facturadas a los clientes, como se muestra en los siguientes ejemplos:

**Ejemplo 1:**

No. CONTRATO CANAL	CONTRATO OTRA PARTE	CLIENTE	VALOR	FORMATO COTIZACIÓN SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO MCOM-FT-014	FACTURACIÓN A 2022	COTIZACIÓN COHERENTE CON CONTRATO	BONIFICADOS - DESCUENTOS Y TARIFARIO 2022	OBSERVACIONES
CI-003-2022	4140000-755-2022	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	\$ 650.000.000	SI	SI (12 FACTURAS POR \$194,347,223)	NO	40% (SOLICITUD 001 - FE-1023), 50% (SOLICITUD 003 - FE956) DESCUENTOS DIFERENTES, OTORGADOS EN COTIZACIONES ADICIONALES POR CADA SOLICITUD (NO EN CONTRATO, CONDICIONES CAMBIANTES)	EN COTIZACIÓN 119-2022 SE PRESENTAN TARIFAS 2022 DE MANERA GENERAL (RESOLUCIÓN 63 DE 2022). SE REVISAN 3 FACTURAS: FE-956, FE-958 Y FE-1023.  EN COTIZACIÓN 130-2022, FACTURA FE-1023, SE EVIDENCIA EL COBRO DE UN SOLO ELEMENTO DE GRABACIÓN EN EXTERIORES REPORTERÍA Y SIN EMBARGO SE ADICIONA EN DESCRIPCIÓN OTROS QUE TIENEN TARIFAS ADICIONALES (SEÑALADAS EN AMARILLO EN EL TARIFARIO), LAS CUALES NO FUERON COTIZADAS NI COBRADAS.

Tabla 5 Observaciones verificación contratos interadministrativos 2022. Elaboración propia.

No.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	GRABACIÓN EN EXTERIORES			
	RECURSO HUMANO: Un (1) camarógrafo RECURSO TÉCNICO: Cámara de video SONY NXCAM, un micrófono SENNHEISER de mano y uno de solapa, baterías SONY NP - F770, un trípode HTC 20, una Luz LED portátil y los accesorios (cables de audio, baterías recargables, cargadores, etc.).	30	\$560.490	\$16.814.700
	SUBTOTAL			\$16.814.700
	DESCUENTO		40%	\$6.725.880
	SUBTOTAL CON DESCUENTO			\$10.088.820
	IVA		19%	\$1.916.876
	TOTAL			\$12.005.696

Valor mes	Meses	Valor Total
\$12.005.696	5	\$60.028.479

Imagen 8 Cotización 130-2022 SGAM Contrato 755-2022 (En Capital CI-003-2022) Solicitud No. 001 (Factura FE-1023 \$12.005.696 por mes de noviembre)

**IV. GRABACIÓN EN EXTERIORES CON CÁMARA DE REPORTERÍA:**

GRABACIÓN EN EXTERIORES REPORTERÍA	
Para grabaciones con una duración máxima de ocho (8) horas las cuales se cuentan a partir de la salida del equipo de producción de la sede del Canal Capital.	
DESCRIPCIÓN	TARIFA 2022
<b>Recurso Humano:</b> Un (1) Camarógrafo <b>Recurso Técnico:</b> Un (1) Cámara X3 Un (1) Trípode Un (1) Micrófono inalámbrico de mano Extensiones y cables	\$560.490
Kit de luces portátil 2KW (8 horas)	\$163.212
Micrófono inalámbrico de solapa	\$84.771
Micrófono boom	\$151.827



Imagen 9 Tarifario 2022 Anexo Resolución 63 de 2022

**Ejemplo 2:**

No. CONTRATO CANAL	CONTRATO OTRA PARTE	CLIENTE	VALOR	FORMATO COTIZACIÓN SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO MCOM-FT-014	FACTURACIÓN A 2022	COTIZACIÓN COHERENTE CON CONTRATO	BONIFICADOS - DESCUENTOS Y TARIFARIO 2022	OBSERVACIONES
CI-001-2022	420-2022	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.	\$ 60.214.000	SI	SI (11 FACTURAS QUE SUMAN \$60,214,000)	SI	NO VERIFICABLES	EN COTIZACIÓN 193/2021 SE INFORMA QUE LA TARIFA DE EMISIÓN DE PROGRAMAS INCLUYE DESCUENTO DEL 10% PERO NO ES COMPROBABLE NI ANTES NI DESPUÉS DE IVA, SEGÚN TARIFARIO 2021 (ANEXO RES 005-2017 ACTUALIZADA 2021, NI ACTUALIZACIÓN DE 2022). BONIFICADOS SEGÚN COTIZACIÓN Y CONTRATO NO SE ENCUENTRAN EN TARIFARIO.

Tabla 6 Observaciones verificación contratos interadministrativos 2022. Elaboración propia.

**Respuesta del área:** Remitida mediante Memorando 514 del 7 de julio de la vigencia 2023, dentro del cual se mencionan aspectos por revisar por parte de la Oficina de Control Interno

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

**Análisis Oficina de Control Interno:** De acuerdo con la respuesta del proceso Gestión de Negocios y Proyectos Estratégicos, la Oficina de Control Interno en esta observación del cliente Sintonizar Medios SAS, se refería a que los bonificados no estaban autorizados por la Gerencia como lo establece la Resolución 63 de 2022 y sólo se había evidenciado en la Orden de pauta. Ahora bien, se revisó la solicitud de ajuste y los soportes remitidos en el enlace ofrecido en la respuesta, verificando que los bonificados se encuentran otorgados en la Oferta comercial No. 055112022 en el numeral 1. PAQUETES CAPITAL SOCIAL, por lo cual procede a modificar este literal c) del numeral 11.5 GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA del informe.

### 11.6. MEJORA CONTINUA

Se evidenciaron debilidades en cuanto a la mejora continua del proceso de Gestión de Negocios y Proyectos Estratégicos para el sistema de control interno del Canal, en cuanto a prevenir o eliminar situaciones detectadas en evaluaciones anteriores, particularmente para establecer un Sistema de costos en el Canal, que permita clasificar, asignar, agregar y reportar la totalidad de costos en los que se incurre para prestar un servicio o producir un bien (producto audiovisual). A la fecha de este informe y de acuerdo con las respuestas de los avances al Plan de mejoramiento por procesos, se encontró que, no se han realizado las acciones de mejora establecidas para:

1. Conformar el equipo Interdisciplinario que establezca la Entidad de acuerdo a la competencia y conocimientos para determinar los factores, personal y equipos que intervienen en la realización de un proyecto.
2. Solicitar detalle de insumos para determinar el costo de un proyecto.
3. Desarrollo de documentos, lineamientos, formatos (estándares en el SIG).
4. Identificar centros de costos de conformidad con los servicios y/o productos del Canal y otros factores que intervienen en la realización de estos.
5. Identificar las etapas de desarrollo, implementación y puesta en marcha del modelo de la metodología resultante de las mesas de trabajo propuestas.



A pesar de ser acciones que en el plan de mejoramiento, se encuentran en liderazgo de la Subdirección Financiera, es importante que desde el proceso de Gestión de Negocios y Proyectos Estratégicos se realice seguimiento y proposición de las actividades establecidas ya que este tema es de carácter institucional y reviste gran importancia para la mejora los procesos involucrados, y por ende la medición y representación de la información operativa y financiera del Canal con características de confiabilidad, oportunidad y veracidad. Adicionalmente y de acuerdo con lo expuesto en el numeral 11.3. GESTIÓN DEL RIESGO DEL PROCESO, se recomienda tener en cuenta los costos asociados a la estrategia Capital Social (recurso humano, equipos técnicos, postproducción y espacio de la parrilla de programación ofrecido).

### 11.7. GESTION DEL TALENTO HUMANO.

Durante el periodo revisado conforme al alcance formulado para esta revisión se pudo evidenciar que en el grupo de Gestión de Negocios y Proyectos Estratégicos hubo modificaciones en la conformación del equipo de trabajo. Durante 2022, el cargo de Profesional grado 01 de ventas y mercadeo fue desempeñado por dos personas. El cargo fue entregado el 31 de octubre y recibido el 01 de noviembre.

En la revisión adelantada se pudo confirmar que se aseguró la información relacionada con el cargo toda vez que se pudo observar los soportes correspondientes a la entrega del cargo y a la inducción de la nueva persona asignada al cargo. En el archivo soporte de las carpetas laborales consultadas, se evidenciaron documentos como ACTA DE ENTREGA DE CARGO, ENTREVISTA DE RETIRO, INDUCCION INSTITUCIONAL y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL.

Es pertinente resaltar que el cambio en el cargo de profesional grado 01 se adelantó al interior del personal asignado al grupo de gestión de negocios y proyectos estratégicos. Es decir, quien entrego el cargo y quien lo recibió son o fueron contratistas del mismo equipo.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

No obstante, lo anterior se evidenció también una debilidad en la elaboración del documento HOJA DE VIDA SIDEAP de PAULA FONSECA. Según se puede observar en el documento que reposa en el archivo del área de Talento Humano, la hoja de vida aportada no cuenta con la firma del jefe de personal:

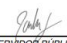
4. HOJA DE VIDA SIDEAP PAULA FONSECA.pdf 6 / 6 100%

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5º DE LA LEY 19096)

Bogotá D.C. - 06-oct-2022  
Ciudad y fecha del diligenciamiento

  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

---

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bogotá 27 de octubre de 2022  
Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Se recomienda verificar la firma de los funcionarios responsables al interior de los procesos administrativos de la entidad.



## 11.8. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

En primer momento es necesario tener reiterar lo dicho en el [numeral 11.4.](#) y [Tabla 4. Verificación G. Documental - Contratos.](#) De la revisión efectuada se puede concluir que se evidenciaron debilidades frente a la gestión documental del proceso "Gestión Jurídica, Contractual y Control Disciplinario", en cuanto a la implementación de la política de gestión documental de Canal Capital y la normatividad asociada para conformación de series, subseries y expedientes, de acuerdo con las Tablas de Retención Documental -TRD vigentes en el Canal, para la vigencia 2022: Resolución 067-2017 de la Gerencia General, para la Secretaría General – Grupo de trabajo Jurídico, cuando el Canal actúa como contratista, esto es, para todos los tipos de contratos que surjan con ocasión de sus actividades comerciales (convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, acuerdos de colaboración, alianzas con medios, canjes, órdenes de medios, ofertas comerciales, etc.).

Lo anterior, al evidenciar que ni en las TRD vigentes del proceso, ni en el proyecto de modificación de estas (radicado 1331 del 16/12/2022) para la Secretaría General (código 200.) se evidencian las series y subseries que contemplen estos expedientes contractuales. Sin embargo, como se indica en el numeral 11.4. [Gestión Documental del proceso] se observa que, en el proyecto de actualización de las Tablas de Retención Documental, se incluyen los tipos documentales mencionados en el grupo de la Gerencia General. Por lo anterior, se hace necesario revisar la coherencia de lo documentado en el Manual de Contratación, procedimiento del proceso [MCOM-PD-002] y Tablas de Retención levantadas para actualización y convalidación del Archivo Distrital en la presente vigencia.

Situación que se observa debido a la ineffectividad de los controles en la gestión documental, que podrían dificultar el cumplimiento del objetivo esencial de los archivos, el cual corresponde a (...) "disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia"<sup>2</sup>. Aunado a lo anterior se avisa que, según lo dispuesto por el manual de

<sup>2</sup> Artículo 4 de la Ley 594 de 2000

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

contratación vigente, toda la gestión documental de los contratos celebrados por Capital está a cargo del área jurídica con apoyo de cada área interesada<sup>3</sup>.

### 11.8.1. Principio de publicidad

De los expedientes contractuales revisados, de ofertas comerciales, se avisa que existe una posibilidad de mejora en la aplicación del principio de publicidad, conforme lo establecido en el manual de contratación. Dentro del texto vigente del manual de contratación de Capital, la exigencia de publicar los documentos contractuales aplica a toda la contratación que adelante la entidad. En los diferentes numerales aplicables a la gestión de los contratos donde Capital funja como contratista, no hay referencia o excepción a la regla general de publicación de los documentos contractuales.

Desde el numeral 3.4. y en el título número 7 con su numeral 7.1.6 *OFERTAS COMERCIALES*, no hay norma expresa y clara que limite a la entidad para que publique los soportes de los contratos donde actúa como contratista, como sería los casos de las ofertas comerciales. Por el contrario, en el manual de contratación existe una exigencia y requerimiento normativo de publicación de todos los actos y documentos que prueben la ejecución contractual.

Dicho lo anterior, se avisa que para la totalidad de ofertas comerciales revisadas se configura una debilidad en el cumplimiento y aplicación del principio de publicidad, de conformidad con lo establecido por el Manual de contratación vigente de Canal Capital.

**Respuesta del área:** Remitida mediante Memorando 514 del 7 de julio de la vigencia 2023, dentro del cual se mencionan aspectos por revisar por parte de la Oficina de Control Interno.

**Análisis Oficina de Control Interno:** En atención a lo documentado y contestado por el área de gestión de negocios y proyectos estratégicos, es pertinente señalar que el criterio de auditoría es el manual de contratación vigente. Es decir que la norma revisada para determinar el cumplimiento en la gestión contractual fue el documento interno de Capital que consagra las normas y parámetros de la actividad contractual. Sin embargo, se acata lo señalado por el área que la responsabilidad de la publicación de los contratos interadministrativos recaería en las entidades contratantes

Dicho lo anterior, se avisa que la debilidad encontrada surge de la redacción vigente del manual de contratación, específicamente en el numeral 3.4 del manual establece los lineamientos para la publicidad de documentos y actos que surjan del proceso contractual, sin embargo, no cuenta con la precisión de establecer los casos donde Capital no sea la entidad llamada a publicar los documentos en SECOP. Por esta razón fue que se informó lo encontrado. Con el fin de asegurar la mejora continua de la gestión contractual de Capital, se mantiene este componente ajustado dentro de la observación 11.8.



### 11.8.2. Supervisión contractual.

En seguimiento a lo avisado sobre la gestión documental de los expedientes contractuales revisados, se avisa que de acuerdo con lo señalado en la **Tabla 4. Verificación G. Documental - Contratos** del presente informe, se pudo evidenciar una debilidad en la actividad de supervisión contractual en su aspecto administrativo del contrato. Según lo establecido por el numeral 3.3 del manual de contratación<sup>4</sup> y a las obligaciones enlistadas en el numeral 2.9.1 del manual de supervisión e interventoría, se desprende que es requisito de cumplimiento para la supervisión contractual *el velar porque se aporten los documentos necesarios durante la ejecución del contrato, garantizando que el expediente contractual permanezca siempre completo y actualizado*. Así mismo, es obligación de las áreas involucradas en la gestión precontractual, contractual y poscontractual remitir toda la documentación que se produzca al área jurídica.

Por lo anterior, se avisa que las situaciones señaladas en la **Tabla 4. Verificación G. Documental - Contratos** sobre la diferencia entre los documentos publicados en SECOP II y los expedientes contractuales de los contratos interadministrativos configura debilidad en el cumplimiento del rol de supervisión asignado a la Profesional Grado 01

<sup>3</sup> Numeral 3.4 PUBLICIDAD DE DOCUMENTOS Y ACTOS

<sup>4</sup> Numeral 3.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

de ventas y mercadeo durante la vigencia 2022. Así mismo, dicha posibilidad de mejora aplica para la circunstancia señalada sobre la gestión documental y archivo de las ofertas comerciales.

Se recomienda tomar medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la obligación administrativa por parte de la supervisión contractual del área de gestión de negocios y proyectos estratégicos, de manera que se asegure la conformación total de los expedientes contractuales de Capital. También se recomienda mesas de trabajo periódicas con el área jurídica para el seguimiento en la conformación del archivo.

### **11.8.3. Supervisión contractual – informes de ejecución.**

Concadenando el anterior numeral y lo referido a la gestión documental, es pertinente informar que se evidenció debilidad en los soportes de ejecución contractual en los archivos consultados. Puntualmente se pone en conocimiento que en el contrato interadministrativo 002 celebrado con la SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, quedó estipulada la obligación 2.14 de la cláusula tercera, la cual comprende:

14. Presentar mensualmente o cuando sea requerido por el supervisor del contrato, un informe a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte sobre la ejecución de los recursos que indique: acciones ejecutadas, valores ordenados y facturados a la entidad y saldos pendientes por ejecutar y por facturar.

De lo anterior se desprende que Capital debió presentar cinco informes toda vez que el plazo de ejecución se dio entre el 19 de julio y el 26 de diciembre 2022. Sin embargo, en la carpeta del contrato no se encuentran los informes ni soporte documental de haberlos entregado a la entidad contratante. Así las cosas, se evidencian un posible incumplimiento contractual de Capital por debilidad en el seguimiento a la ejecución contractual por parte de la supervisión, de acuerdo con lo establecido en los literales d y m del numeral 2.9.1 del manual de supervisión e interventoría.



### **11.8.4. Requisitos legales – principio de planeación**

Aunado a las debilidades identificadas en materia de Gestión Documental, el manual de contratación de Capital establece requisitos para la celebración de contratos interadministrativos y ofertas comerciales, bien sea como contratante o contratista. Según el numeral 4.6.2 en numeral tercero del literal b, para los contratos y convenios interadministrativos, los requisitos son:

- Aportar estudios previos de la entidad contratante.
- Anexos técnicos
- Memorando, solicitando la suscripción firmada por el encargado del área solicitante, por la Subdirección financiera, por el área Jurídica de la Secretaría General y la Subdirección Administrativa
- Anexos que hagan parte del futuro contrato y que comprometan a Capital.
- Análisis de riesgos.

Para las ofertas comerciales, el numeral 7.1.6 determina que debe contener las ofertas comerciales que presenta Capital a sus posibles clientes. Una exigencia para esta modalidad está referida a que el objeto, alcance y actividades de la oferta estén relacionados con el objeto social de la entidad. El contenido exigido a las ofertas comerciales es el siguiente:

- a) Objeto a desarrollar, describiendo claramente el alcance de este.
- b) Parámetros técnicos, si aplica u observaciones generales para tener en cuenta.
- c) Valor de la propuesta, detallando, según aplique, unitarios, cantidades, tarifa, IVA, etc.
- d) Forma de pago, detallando los hitos que deban surtir para cada pago.
- e) Plazo de ejecución.
- f) Obligaciones del Canal.
- g) Perfeccionamiento de la oferta.
- h) Supervisión del contrato.
- i) Notificaciones de CANAL CAPITAL.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

*j) Vigencia de la propuesta.*

Con lo dicho, se avisa que, de las ofertas comerciales consultadas, dan cuenta de la exigencia normativa del manual de contratación.

Caso contrario ocurre con lo observado en los contratos interadministrativos 001, 007 y 009. En el primer caso se pudo observar que en la carpeta contractual no se encuentran los estudios previos de la entidad contratante y tampoco el memorando de justificación. En los otros dos no se encontraron los estudios previos de las entidades contratantes. Se tiene entonces que para los contratos referidos existe oportunidad de mejora en el cumplimiento de los requisitos legales para la celebración de los contratos y convenios interadministrativos.

Adicionalmente, el manual de contratación también contempla la aplicación de la planeación en los procesos de contratación. El numeral 2.4 establece que la contratación de Capital se desarrolla de acuerdo a los principios de la función pública, del derecho privado y la gestión fiscal, entre los que cita el principio de planeación. El numeral 3.1 establece lo que se entiende por etapa precontractual de planeación, la cual *consiste en planear, estructurar, celebrar, perfeccionar, legalizar y gestionar todos los documentos necesarios para la contratación e inicio de la ejecución del contrato*. El numeral 8.1., plantea buenas prácticas en la etapa de planeación contractual como lo es la recopilación de información adecuada.

De lo anterior se concluye que existe oportunidad de mejora en la gestión contractual desplegada desde el área de gestión de negocios y proyectos estratégicos en los contratos interadministrativos 001, 007 y 009 al evidenciar mejora en la conformación de los documentos precontractuales requeridos por el manual de contratación o subsidiariamente en la ordenación del archivo de cada contrato.



**11.8.5. Modalidad de contratación – agentes comerciales**

Durante la revisión adelantada a la gestión contractual del área de gestión de negocios y proyectos estratégicos se evidenció la modalidad de contratos con agentes comerciales. Según esta figura contractual, Capital presenta una oferta comercial a potenciales clientes y recibe posteriormente la aceptación de la oferta comercial. Esta última manifestación del cliente configura la celebración de un contrato. Se avisa que en esta modalidad Capital actúa como contratista y en el marco del derecho privado toda vez que presta un servicio determinado, recibe un pago y está actuando debido a su objeto social como empresa industrial y comercial del Estado.

De acuerdo con el manual de contratación versión 11 esta forma de contrato se encuentra regulado en el numeral 7.1.2.4 ACUERDO DE COMERCIALIZACIÓN, por el numeral 7.1.6 OFERTAS COMERCIALES y por el numeral 7.3.4. PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON PERSONAS DE DERECHO PRIVADO.

Con el anterior contexto normativo, se avisa que, consultadas las carpetas de estas modalidades de contratación, fue posible evidenciar lo siguiente en estos acuerdos de comercialización:

1. CARLOS ALBERTO CHICA ARIAS con factura de venta FE 888:
  - Cuenta son oferta comercial completa
  - Cuenta con aceptación de oferta.
  - No cuenta con información sobre los beneficios comerciales y/o financieros
  - Solicitud escrita del área interesada con la información exigida por el numeral 7.3.4.
  
2. VESPASIANO JARAMILLO BARÓN con factura de venta 919
  - Cuenta son oferta comercial completa
  - Cuenta con aceptación de oferta.
  - No cuenta con información sobre los beneficios comerciales y/o financieros
  - Solicitud escrita del área interesada con la información exigida por el numeral 7.3.4.
  
3. VESPASIANO JARAMILLO con factura de venta 965
  - Cuenta son oferta comercial completa
  - Cuenta con aceptación de oferta.
  - No cuenta con información sobre los beneficios comerciales y/o financieros
  - Solicitud escrita del área interesada con la información exigida por el numeral 7.3.4.




	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

Ahora bien, conforme el principio de planeación contractual y al numeral 3.1.16 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO se evidencio una oportunidad de mejora en la gestión de riesgos contractuales de estas tres ofertas comerciales toda vez que no hay identificación de los posibles riesgos en esta modalidad de contratación. Se recuerda que la gestión de los riesgos contractuales es una de las formas en que se manifiesta el principio de planeación contractual. Con el fin de evitar una futura y posible materialización de riesgos, bien sea contractuales o hasta de corrupción, en esta modalidad de contratos, se recomienda establecer la metodología o lineamientos para la gestión de riesgos en aquellos contratos celebrados por Capital actuando como contratista y bajo normas de derecho privado.








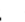



















**Respuesta del área:** Remitida mediante Memorando 514 del 7 de julio de la vigencia 2023, dentro del cual se mencionan aspectos por revisar por parte de la Oficina de Control Interno.

**Análisis Oficina de Control Interno:** En lo contestado por el área de gestión de negocios y proyectos estratégicos sobre este punto del informe se hacen las siguientes precisiones:

- El contenido de fondo sobre la gestión contractual de estos tres agentes comerciales evidencio la posibilidad de mejora respecto a la gestión de los riesgos contractuales que se pueden formular.
- La información consultada para la elaboración del informe preliminar fue la entregada por el área de gestión de negocios y proyectos estratégicos y al repositorio de contratación de Capital. Por lo anterior y conforme a lo señalado en el numeral 11.8, no fue posible la consulta de los expedientes de cada proceso contractual previo a la figura de los agentes comerciales revisados.
- Lo anterior se evidencia nuevamente con la información aportada en el memorando 514 de julio pues se trata de documentación reportada en un drive compartido a la oficina de control interno creada el día 07 de julio de 2023 y no del repositorio oficial de contratación de Capital:

Compartido conmigo > CS023\_AREPAS SAN JO...   

Tipo  Personas  Modificado  [\(Enviar comentarios a Google\)](#)

Nombre 	Propietario	Última modificación 	Tamaño de a
 CARTA DE ACEPTACIÓN	 Lorena Montoya.	7 jul 2023 Lorena Montoya.	—     
 CARTA DE INCENTIVOS	 Lorena Montoya.	7 jul 2023 Lorena Montoya.	— 
 COTIZACIÓN	 Lorena Montoya.	7 jul 2023 Lorena Montoya.	— 
 FACTURACIÓN CS023_AREPAS SAN JORGE	 Lorena Montoya.	7 jul 2023 Lorena Montoya.	— 
 FICHA DE CLIENTE Y DOCUMENTOS	 Lorena Montoya.	7 jul 2023 Lorena Montoya.	— 
 OFERTA COMERCIAL	 Lorena Montoya.	7 jul 2023 Lorena Montoya.	— 
 TERMINOS Y CONDICIONES	 Lorena Montoya.	7 jul 2023 Lorena Montoya.	— 



Por las razones expuestas, se mantendrá este componente de la observación 11.8.

### 11.9. Conflictos de intereses

El conflicto de interés legalmente se entiende como aquella situación cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público<sup>5</sup>. Para el manual de contratación de Capital en el numeral 2.3., los conflictos de interés se dan para los administradores, representantes legales, asesores, estructuradores, consultores, evaluadores, supervisores e interventores, y en general, todo servidor público, o contratista, o cualquier persona que preste sus servicios al Canal, deberán abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades de contratación de la empresa que impliquen conflicto de interés, o estén dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades señaladas en la ley. Así mismo

<sup>5</sup> Artículo 11 Ley 1437 de 2011



	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

el manual de contratación de Capital hace referencia a la Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En esta guía se establece las tipologías de conflictos de interés que se pueden manifestar. Existen tres tipos de conflictos de interés:



- Real: cuando el servidor ya se encuentra en una situación en la que debe tomar una decisión, pero, en el marco de esta, existe un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público.
- Potencial: cuando el servidor tiene un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público, pero aún no se encuentra en aquella situación en la que debe tomar una decisión. No obstante, esta situación podría producirse en el futuro.
- Aparente: cuando el servidor público no tiene un interés privado, pero alguien podría llegar a concluir, aunque sea de manera tentativa, que sí lo tiene. Una forma práctica de identificar si existe un conflicto de intereses aparente es porque el servidor puede ofrecer toda la información necesaria para demostrar que dicho conflicto no es ni real ni potencial.

Bajo este contexto se avisa que posterior a la revisión adelantada al proceso de gestión de negocios y proyectos estratégicos se encontró que:

- Contratista acuerdo de comercialización FE 888 CARLOS ALBERTO CHICA ARIAS
  - El cliente de la oferta comercial identificada como FE 888, perfeccionada el 05 de agosto de 2022 y con 60 días de plazo, celebró este acuerdo comercial con Capital durante el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios 015 de 2022 con plazo de ejecución de 11 meses a partir del 21 de enero de 2022.
  - El objeto del acuerdo comercial fue *Prestar los servicios de Canal Capital para la producción audiovisual de un (1) comercial de hasta 60 segundos de duración, emisión y reemisión al aire del comercial producido en televisión: 3 emisiones y 3 emisiones bonificadas otorgadas por CAPITAL y su respectiva emisión en la señal espejo en la página Web. El estreno (1 emisión) se emite en franja prime (entre 19:00 y 22:00) y las 5 emisiones restantes en franja Day (6:00 a 12:00); Franja Early (12:00 a 14:00 y 17:00 a 19:00) o franja Late (22:30 a 24:00), de acuerdo con la disponibilidad de programación. 4 pautas digitales, organizadas así. 1 publicación del comercial en formato post y 1 emisión de la pieza gráfica en formato stories en cada red social de CAPITAL (Instagram y Facebook).* La supervisión del acuerdo comercial quedó asignada a la Profesional de ventas y mercadeo.
  - El objeto del contrato 015 de 2022 fue *DO-47 Proveer, de manera autónoma e independiente, los servicios profesionales requeridos para realizar la actividad de la Defensoría de las Audiencias, en cumplimiento a lo establecido por la reglamentación vigente emitida por la CRC y manual de servicio a la ciudadanía de Canal Capital.* El supervisor del contratista fue el Director Operativo.
  - De conformidad con el manual de contratación en el numeral 2.3., el contratista debió informar entre el 05 de agosto y el 10 de agosto de 2022 al supervisor del contrato 015 de 2022, por medio de escrito motivado la situación de manera que se estudiara la posible configuración de un conflicto de interés
  - En la carpeta de la oferta comercial no hay documento que haga referencia a la condición contratista de Capital.
  - Se tiene entonces que el cliente de Capital en el acuerdo de comercialización FE888 tuvo también la calidad de contratista de Capital al mismo tiempo durante el plazo de ejecución del acuerdo de comercialización. Sin embargo, no se evidencia en los soportes de la carpeta de contrato 015 de 2022 que exista archivado algún tipo de documento por el cual el contratista informe a la supervisión de esta situación.

Con lo previamente descrito, se avisa que se pudo configurar un conflicto de interés real debido a que los objetos contractuales de ambas relaciones jurídicas con el Canal tienen relación. De acuerdo con el objeto del contrato de prestación de servicios 015, el contratista tuvo el rol de defensor del televidente o defensoría de las audiencias conforme la normatividad. Por su parte el acuerdo de comercialización celebrado tuvo por objeto la producción, emisión y reemisión de pauta comercial. De esta manera se estuvo en el riesgo que el contratista decidiera o tuviera participación en la eventual toma de decisiones sobre la pauta comercial contratada bajo el acuerdo de comercialización. Es decir que se diera un interés particular en la toma de decisiones como defensor de audiencias.

- Contrato 107 de 2022, 355 de 2022, 102 de 2023 y 237 de 2023.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

En el caso de estos contratos se avisa que, por el contenido obligacional, volumen de información y rol que desempeñan al interior del grupo de gestión de negocios y proyectos estratégicos, se recomienda analizar la posibilidad de establecer un control para el aviso de posibles conflictos de interés. Estos cuatro contratos están a un nivel organizacional similar o superior al cargo de profesional de ventas y mercadeo.

Durante la prueba de recorrido efectuada el 14 de abril de 2023 se pudo evidenciar que el liderazgo del grupo de gestión de negocios y proyectos estratégicos está en cabeza del cargo de profesional de ventas y mercadeo y de dos contratistas, que, para efectos de 2023, son el contrato 102 y 237 de 2023. Por tal razón, y en vista que el cargo de profesional de ventas y mercadeo sin requiere la presentación de una declaratoria de conflictos de interés, se recomienda analizar la posibilidad de un documento similar para todos aquellos contratistas que vayan a cumplir en su objeto contractual actividades de liderazgo o dirección de equipos.

Se sugiere analizar la posibilidad de dar aplicación al literal g del artículo 02 de la ley 2013 de 2019 para estos tipos de contratos de prestación de servicios y de igual manera tener presente los posibles conflictos de intereses aparentes como lo señala Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano

**Respuesta del área:** Remitida mediante Memorando 514 del 7 de julio de la vigencia 2023, dentro del cual se mencionan aspectos por revisar por parte de la Oficina de Control Interno.



**Análisis Oficina de Control Interno:** Este aparte del informe preliminar constaba de los dos mismos componentes que permanecen en el informe final. La respuesta brindada por el área de gestión de negocios y proyectos estratégicos estaba dirigida a los dos componentes. Por lo tanto, se responde así:

- Lo avisado en el caso de contratista que también fungió de agente comercial se avisó de la debilidad encontrada en la falta de documento donde se diera aviso de un posible conflicto de interés. No se señaló la materialización del conflicto de interés o que este fuera contrario a lo dispuesto por el manual de contratación vigente. Se reitera que de conformidad con el manual de contratación en el numeral 2.3., el contratista debió informar entre el 05 de agosto y el 10 de agosto de 2022 al supervisor del contrato 015 de 2022, por medio de escrito motivado la situación de manera que se estudiara la posible configuración de un conflicto de interés.
- Se recomienda realizar mesas de trabajo o de seguimiento para el control de aquellos colaboradores de Capital que vayan a tener la calidad también de agentes comerciales.
- Respecto a las declaraciones de conflictos de interés en contratistas con roles de liderazgo como son los Contratos 107 de 2022, 355 de 2022, 102 de 2023 y 237 de 2023, no queda como observación por incumplimiento o debilidad. Se formula como recomendación para Capital tenga presente aquellos contratos de prestación de servicios profesionales que podrían ser susceptibles de declarar conflictos de interés.



Así las cosas, se mantienen este componente de la observación 11.8.

## 12.OBSERVACIONES



N°	OBSERVACIONES
<b>11.1.</b>	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Se observaron debilidades en la documentación que contiene los lineamientos y políticas de operación del proceso respecto a factores como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Inclusión de documentación de las actividades del proceso en las actividades de Planeación de la caracterización, así como de la identificación de productos y servicios que no cumplen con los requisitos establecidos por el cliente, monitoreo de riesgos identificados, elaboración y socialización de informes generados, reportes de autoevaluación [indicadores] y monitoreo de controles determinados para el funcionamiento del área.</li> <li>b. Revisión de entradas y salidas del procedimiento, descripción de actividades diferenciando la aplicación de formatos para cada caso, diferenciación de actividades contractuales, revisión y mejora de controles identificados, lineamientos respecto a la</li> </ul>

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

N°	OBSERVACIONES
	<p>unidad de criterios de consolidación de expedientes y/o productos de la ejecución de las actividades del área.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MCOM-CR-001 Caracterización del proceso: Gestión de negocios y proyectos estratégicos, versión 9 del 20 de diciembre de 2022.</li> <li>• MCOM-PD-002 Procedimiento Gestión de negocios y proyectos estratégicos, versión 14 del 20 de diciembre de 2022.</li> <li>• Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5 de diciembre de 2020.</li> <li>• Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6 de diciembre de 2022.</li> </ul>
<u>11.1.C</u>	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Se observó debilidad en el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014, de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y la Resolución de tarifas No. 63 de 2022, en cuanto a: información mínima obligatoria a publicar de manera proactiva.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" en sus: <ul style="list-style-type: none"> <li>- artículo 9, literal d) y su parágrafo 1</li> <li>- artículo 11, literales a), b) y d)</li> </ul> </li> <li>• Resolución 63 de 2022 de la Gerencia General de Canal Capital, artículo cuarto.</li> </ul>
<u>11.2.</u>	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Se evidenciaron debilidades respecto a los indicadores del proceso, como son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Diferencias en el monitoreo y reporte de resultados de los indicadores contemplados en el Plan de Acción de la vigencia 2022, y, por ende, presentación de resultados incoherentes sobre su cumplimiento.</li> <li>b. Debilidades en la formulación de la vigencia 2023 respecto al tipo de indicador, unidad de medición y magnitud.</li> </ol> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EPLE-FT-017 Hoja de vida del indicador.</li> <li>• EPLE-MN-005 Manual del sistema de medición y seguimiento.</li> <li>• EPLE-PD-001 Procedimiento formulación y seguimiento del plan de acción institucional.</li> </ul>
<u>11.3.</u>	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Se pudo constatar debilidad en la identificación de riesgos, controles, causas y consecuencias e implementación de acciones de monitoreo y control para el proceso de gestión de negocios y proyectos estratégicos, por debilidades en la primera y segunda líneas de defensa del Canal, de acuerdo con el esquema de Líneas de Defensa del Modelo Estándar de Control Interno.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EPLE-MN-003 Manual metodológico para la administración del riesgo, versión 4 del 12 de diciembre de 2022.</li> <li>• EPLE-PO-001 Política de administración de riesgos, versión 8 del 5 de diciembre de 2022.</li> <li>• Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5 de diciembre de 2020.</li> <li>• Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6 de diciembre de 2022.</li> <li>• Manual Operativo del MIPG – DAFP, 2023.</li> </ul>

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

N°	OBSERVACIONES
<u>11.4.</u>	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Se evidenciaron debilidades frente a la gestión documental del proceso, frente a la implementación de la política de gestión documental de Capital y normatividad asociada existente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. La información generada no es archivada en el enlace creado por el área de gestión documental para tal fin.</li> <li>b. Creación de series que no pertenecen a la Tabla de Retención Documental convalidada para el proceso.</li> <li>c. Incumplimiento de los parámetros para el almacenamiento y uso de documentos digitales y/o electrónicos de Capital.</li> <li>d. Inventario Documental incompleto y diligenciado en el formato desactualizado.</li> <li>e. Expedientes contractuales incompletos en la carpeta creada para tal fin, teniendo en cuenta la publicación de documentos en SECOP II que no forman parte de la carpeta de Capital.</li> <li>f. Debilidades en el proceso de gestión documental respecto al control y seguimiento, oportunidad y disponibilidad de la información generada por el área.</li> </ol> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".</li> <li>• Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura".</li> <li>• AGRI-GD-PO-001 Política de gestión documental.</li> <li>• AGRI-GD-GU-002 Guía de lineamientos para el uso y almacenamiento de documentos digitales y/o electrónicos en Canal Capital.</li> <li>• Tabla de Retención Documental – Dirección Operativa.</li> </ul>
<u>11.5</u>	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Se evidenciaron debilidades en las actividades y controles relacionados con cotizar, otorgar descuentos, bonificaciones y/o incentivos en las negociaciones del proceso Gestión de Negocios y Proyectos Estratégicos y la gestión de los documentos de estos, al observar las siguientes situaciones, que podrían generar un riesgo de cumplimiento y/o fiscal para el Canal, en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cotizaciones en contravía de lo establecido en la Resolución de Tarifas No. 63 de 2022, en cuanto a indicar que la atribución de conceder descuentos y/o bonificaciones, las puede otorgar el director Operativo y/o la Gerente.</li> <li>• Las bonificaciones, incentivos y descuentos no se encuentran establecidos en el tarifario, como se indica en el artículo quinto resolutivo, de la Resolución de Tarifas No. 63 de 2022.</li> <li>• En la verificación realizada a la muestra de ofertas comerciales, se evidenciaron situaciones relacionadas con: el control de las cotizaciones, diferencias entre el valor de la oferta comercial y lo facturado, y modificación del tarifario para servicios no contemplados en el mismo.</li> <li>• En la verificación realizada a los contratos interadministrativos, se evidenciaron diferencias entre el tarifario y las cotizaciones presentadas y facturadas a los clientes.</li> </ul> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución 63 de 2022 de la Gerencia General de Canal Capital, artículo quinto y Anexo (Tarifario vigencias 2021 y 2022).</li> </ul>
<u>11.8</u>	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Se evidenciaron debilidades en la gestión contractual adelantada por el área de gestión de negocios y proyectos estratégicos al encontrar situaciones de mejora en los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Gestión documental de las carpetas de contratos interadministrativos</li> <li>b) Aplicación y cumplimiento del principio de publicidad contractual</li> <li>c) Gestión de la actividad de supervisión contractual</li> </ol>

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 7	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	



N°	OBSERVACIONES
	d) Cumplimiento de los requisitos legales y etapa de planeación contractual. e) Contratos de agentes comerciales y gestión de riesgos  <b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AGJC-CN-MN-001 Manual de contratación numerales 2.4, 3.1, 3.3, 3.4, 4.6.2, 7.1.2.4, 7.1.6, 7.3.4, y 8.1</li> <li>• AGJC-CN-MN-002 Manual de supervisión e interventoría numerales 2.9.1</li> <li>• Contrato interadministrativo 002, clausula tercera, obligación 2.14</li> </ul>
<u>11.9</u>	<b>DESCRIPCIÓN:</b> Se evidencio la falta de comunicación, tramite y análisis de un eventual conflicto de interés del contratista con contrato 015 de 2022 para desempeñar actividades de defensor del televidente, al haber celebrado durante el plazo de ejecución de este, un acuerdo de comercialización con Capital para la producción, emisión y reemisión de pauta comercial, toda vez que en la carpeta del contrato 015 de 2022 no hay documento escrito dirigido al supervisor.  <b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AGJC-CN-MN-001 Manual de contratación numerales 2.3</li> <li>• Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano</li> </ul>
<b>8</b>	<b>TOTAL</b>

### 13. CONCLUSIONES

Se dio cumplimiento al objetivo planteado para la auditoría en relación con la verificación del cumplimiento en la gestión, procedimientos y resultados obtenidos por el proceso de gestión de negocios y proyectos estratégicos. Dentro de los resultados obtenidos se resaltan elementos como:

- Presentar mejoras respecto a vigencias anteriores al tener avances en el cumplimiento de la política de gestión documental, en la implementación de indicadores e identificación de riesgos asociados al proceso.
- Implementar y usar formatos creados durante el proceso de mejoramiento continuo a partir de la revisión interna.
- Presentar coherencia en un total de 83% de la muestra seleccionada entre los tres momentos de cotización, oferta comercial y facturación.
- Asegurar la transmisión de conocimiento en las modificaciones de personal al interior del área evaluada.
- Posibilidad de mejorar en la gestión, planeación y elaboración de los documentos asociados al proceso de gestión de negocios y proyectos estratégicos.
- Mejorar en la publicación de los documentos relacionados con el proceso de gestión de negocios y proyectos estratégicos.
- Fortalecer la cultura y apropiación de los lineamientos de la política de gestión documental aplicable a las actividades del área.
- Robustecer el conocimiento del equipo de trabajo sobre los derechos, responsabilidades, obligaciones y límites en la aplicación de las tarifas de Capital.
- Revisar la implementación de las tablas de retención documental en proceso de validación por la secretaría general de Distrito para que tenga previsto el manejo documental de los contratos donde Capital sea contratista.
- Revisar y en caso de considerar necesario, ajustar el manual de contratación con relación a la publicidad de los contratos donde Capital sea contratista.
- Revisar y fortalecer la identificación de posibles conflictos de interés en la gestión contractual del área de gestión de negocios y proyectos estratégicos
- Fortalecer la actividad de supervisión contractual en la gestión que realice el área revisada.

### 14. RECOMENDACIONES

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

- Adelantar la actualización de la caracterización y procedimientos del proceso, en el que se detallen de manera adecuada las acciones que se adelantan en el quehacer del área, discriminando el uso de formatos, para los casos que aplique, teniendo en cuenta lo indicado en el informe de auditoría
- Revisar de manera oportuna los ajustes adelantados a los indicadores que miden la gestión del proceso, una vez finalizadas las mesas de trabajo, correos u otros mecanismos implementados con el área que apoya dicha actividad.
- Revisar y modificar los riesgos identificados tanto de corrupción como de gestión del proceso, de manera que estos guarden relación con la realidad del proceso, teniendo en cuenta lo establecido en el informe de auditoría.
- Robustecer el conocimiento apropiado por parte del equipo de trabajo respecto a la identificación y monitoreo de riesgos, así como de los principios de gestión documental de manera que se implementen de manera adecuada durante la ejecución de sus actividades diarias.
- Fortalecer los procesos de identificación de riesgos y controles (primera y segunda línea de defensa del Canal) así como de monitoreo y control en el proceso de Gestión de negocios y proyectos estratégicos, según lo establecido en el esquema de Líneas de Defensa del Modelo Estándar de Control Interno.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y la Resolución de tarifas No. 63 de 2022, respecto a publicar de manera proactiva la información mínima obligatoria y generar controles para mantener actualizada dicha información en todos los sitios a los que las partes interesadas tienen acceso.
- Revisar las debilidades evidenciadas en las actividades y controles relacionados con cotizar, otorgar descuentos, bonificaciones y/o incentivos en las negociaciones del proceso Gestión de Negocios y Proyectos Estratégicos y en la gestión de los documentos de estos, con el fin de mejorar los puntos de control.
- Coordinar con el área correspondiente la debida publicación de los documentos que componen los expedientes contractuales de cada contrato suscrito tanto para los casos en que Capital es contratista, al igual que cuando es contratante.
- Adelantar mesas de trabajo con el área jurídica para acordar roles y responsabilidades que aseguren contar con los expedientes contractuales completos.
- Revisar periódicamente las obligaciones estipuladas por Capital en los contratos y convenios interadministrativos donde la supervisión este en cabeza del área de gestión de negocios y proyectos estratégicos y poder determinar los documentos que deben hacer parte del expediente contractual.
- Adelantar la organización documental de conformidad con los lineamientos establecidos al interior de Capital, en el manual de gestión documental, TRD y demás instrumentos.
- Revisar en coordinación con el área jurídica y el área de gestión documental la formulación de las tablas de retención que están en proceso de validación en el Archivo Distrital de manera que se establezca la responsabilidad de archivo de la documentación generada en los contratos originados en ofertas comerciales.
- Fortalecer los ejercicios de supervisión adelantados, de manera que se verifique que la información reportada como soporte de ejecución de las obligaciones contractuales estén disponibles y sean archivadas en el expediente correspondiente y/o repositorios de información únicos habilitados para tal fin.
- Revisar de manera periódicamente y ajustar el manual de contratación para que sea acorde con las necesidades de Capital.
- Realizar seguimientos y/o formulación de controles que consideren pertinentes para la ejecución de contratos con agentes comerciales que también sean colaboradores de Capital.

### Revisó y aprobó:



Jefe Oficina de Control Interno

### Preparó Auditores:

Henry Guillermo Beltrán Martínez, contratista profesional de la Oficina de Control Interno – Cto. 108 de 2023  
Mónica Alejandra Virgúez Romero, contratista profesional de la Oficina de Control Interno – Cto.  
Jizeth Hael González Ramírez, contratista profesional de la Oficina de Control Interno – Cto. 100 de 2023.